

**PROCESO DE LEGALIZACIÓN PARA LA PLANIFICACIÓN URBANA DE
ASENTAMIENTOS HUMANOS EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DE PASTO
CASOS BARRIOS ALAMEDA II Y EL COMÚN**

VÍCTOR HUGO GIRÓN CERON

**UNIVERSIDAD DE NARIÑO
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
DEPARTAMENTO DE GEOGRAFÍA
SAN JUAN DE PASTO
2010**

**PROCESO DE LEGALIZACIÓN PARA LA PLANIFICACIÓN URBANA DE
ASENTAMIENTOS HUMANOS EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DE PASTO
CASOS BARRIOS ALAMEDA II Y EL COMÚN**

VÍCTOR HUGO GIRÓN CERON

Trabajo de grado presentado como requisito para optar al título de Geógrafo

**Asesor:
MARIO EFRAIN PANTOJA ALAVA
Profesor de Geografía Universidad de Nariño
Facultad de Ciencias Humanas**

**UNIVERSIDAD DE NARIÑO
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
DEPARTAMENTO DE GEOGRAFÍA
SAN JUAN DE PASTO
2010**

NOTA DE RESPONSABILIDAD

“Las ideas y conclusiones aportadas en el trabajo de grado, son de responsabilidad exclusiva del autor.”

Artículo 1ro. Del acuerdo No. 324 de octubre 11 de 1966, emanado del honorable consejo directivo de la Universidad de Nariño.

Nota de aceptación

MARIO EFRAIN PANTOJA ALAVA
Asesor Delegado

ALVARO GERMAN ENRIQUEZ SOLARTE
Jurado Delegado

ESPERANZA MURIEL RUANO
Jurado Delegado

San Juan de Pasto, Febrero de 2010.

AGRADECIMIENTOS

El autor agradece de una manera infinita a:

MARIO EFRAIN PANTOJA ALAVA	Profesor Universitario
ALVARO GERMAN ENRIQUEZ SOLARTE	Profesional Universitario
ESPERANZA MURIEL RUANO	Profesora Universitaria
FRANCISCO JAVIER MORA CORDOBA	Jefe Departamento de Geografía
NELSON PALACIOS	Geógrafo
FRANKLIN RAMIRO CORAL CHACON	Geógrafo

RESUMEN

El presente trabajo se desarrolló en La Ciudad de San Juan de Pasto más específicamente en los asentamientos humanos de las zonas periféricas de la ciudad. El tiempo requerido en el proceso de la pasantía fue de Enero a Diciembre de 2007 con el fin de desarrollar el proyecto denominado. ***Proceso de legalización para la planificación urbana de asentamientos humanos en la ciudad de San Juan de Pasto, casos Barrios Alameda II y El Común.***

Para obtener la información del presente proyecto se trabajó con la información existente como es el levantamiento topográfico de los barrios Alameda II y El Común; ya que de ahí se inicio el trabajo para actualizar la información mediante trabajo de campo lo cual requirió del mayor tiempo de la pasantía, con el fin de elaborar los planos de uso de suelo, plano de nomenclatura vial, sus perfiles y los planos de áreas; los cuales se necesitarían para continuar con la propuesta urbanística final para su legalización mediante un acto administrativo.

La legalización de estos asentamientos humanos servirá como punto de partida para continuar el proceso de legalización de otros asentamientos que se encuentren en estado de ilegalidad, con el fin de gestionar proyectos de inversión por parte del estado para mejorar las estructuras físicas de los barrios y en consecuencia la calidad de vida de los habitantes, sin olvidar que la gestión depende directamente de las J.A.L. (Junta de Administradoras Locales) y/o J.A.C (Junta de Acción Comunal) en unión con los habitantes de cada barrio.

ABSTRACT

This work was developed in the municipality of San Juan de Pasto more specifically on human settlements in peripheral areas of the city. The time required in the process of the internship was from January to December 2007 with the aim of developing the project called. Legalization process for urban planning of human settlements in the city of Pasto, where Barrios Alameda II and The Common.

To obtain information of this project, it was worked with existing information about topographic raising as is Alameda and El Comun neighborhoods then started the update the information through field work which required the greatest time of the internship, to develop plans for land use, classification map of road, their profiles and the flat areas, which would be needed to continue the final proposal for legalization through an administrative act.

The authorization of these human settlements will be used as starting point to continue the process of authorization of other settlements which are in condition of illegality, for the purpose of managing investment projects by the state to improve the physical structures of neighborhoods and therefore the quality of life of the habitants, including the management is directly dependent on J.A.L. (Meeting of Administratrices Locales) and / or J.A.C (Meeting of Communal Action) in union with the habitants of every neighborhood.

CONTENIDO

	pág.
INTRODUCCIÓN.....	15
1. PROBLEMA.....	17
1.1 PLANTEAMIENTO Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.....	17
1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	17
2. JUSTIFICACIÓN.....	18
3. OBJETIVOS.....	20
3.1 OBJETIVO GENERAL.....	20
3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	20
4. LOCALIZACIÓN DEL ÁREA DE ESTUDIO.....	21
4.1 CASO DE ESTUDIO BARRIO ALAMEDA II.....	21
4.1.1 Delimitación.....	21
4.2 CASO DE ESTUDIO BARRIO EL COMÚN.....	21
4.2.1 Delimitación.....	21
5. MARCO REFERENCIAL.....	23
5.1 MARCO CONCEPTUAL.....	23
5.2 MARCO TEÓRICO CONTEXTUAL LOCAL.....	28
5.3 MARCO TEORICO CONTEXTUAL NACIONAL.....	28
5.4 MARCO TEORICO CONTEXTUAL INTERNACIONAL.....	29
5.5 MARCO LEGAL.....	31
6. METODOLOGÍA.....	37
6.1 FASE UNO (I).....	37
6.1.1 Analisis de las condiciones Físicas Barrio Alameda II.....	37
6.1.2 Analisis de las condiciones Físicas Barrio El Común.....	38
6.2 FASE DOS (II).....	43
6.3 FASE TRES (III).....	44
6.4 FASE CUATRO (IV).....	45
7. CONCLUSIONES.....	57

BIBLIOGRAFIA58
NETGRAFÍA59
ANEXOS.....60

LISTA DE FIGURAS

	pág.
Figura 1. Ubicación del área de estudio (Colombia, Nariño, Pasto).....	22

LISTA DE IMAGENES

	pág.
Imagen 1. Mejorar el Equipamiento de estos Asentamientos Humanos.....	26
Imagen 2. Estratos bajos en zonas de Periferia	27
Imagen 3. Conversatorio del Proceso.....	43
Imagen 4. Iniciación de la Propuesta Urbanística.....	44
Imagen 5. Recolección de la Documrntacion	45

LISTA DE PLANOS

	pág.
Plano 1. Levantamiento topográfico de los barrios Alamedall y El Común.....	39
Plano 2. Lindero barrio Alameda II.....	41
Plano 3. Lindero barrio El Común.....	42
Plano 4. Uso del suelo barrio Alameda II.....	47
Plano 5. Nomenclatura vial y perfiles barrio Alameda II.....	48
Plano 6. Áreas barrio Alameda II.....	49
Plano 7. Propuesta urbanística barrio Alameda II.....	50
Plano 8. Uso del suelo barrio El Común.....	53
Plano 9. Nomenclatura vial y perfiles barrio El Común.....	54
Plano 10. Areas barrio El Común.....	55
Plano 11. Propuesta urbanística del barrio El Común.....	56

LISTA DE ANEXOS

	pág.
Anexo A Decreto No 184 de 16 de Mayo 2007.....	61
Anexo B Acta No 2 Inicio del Proceso de legalizacion B Alameda II.....	63
Anexo C Edicto, Edicto 2, Edicto3.....	65
Anexo D 1 Conversatorio Acta de asistencia.....	69
Anexo E 2 Conversatorio Acta de asistencia.....	72
Anexo F 3 Conversatorio Acta de asistencia.....	76
Anexo G Resolución No 276 del 7 de Diciembre 2007.....	82
Anexo H Fotografías de la zona de estudio.....	94

I

GLOSARIO

ASENTAMIENTOS HUMANOS SUBNORMALES: la radicación de un determinado conglomerado demográfico, con el conjunto de sus sistemas de convivencia en el área físicamente localizada, considerando dentro de los mismo los elementos naturales y las obras materiales que la integran.

NOMENCLATURA VIAL: indicador de una vía principal o secundaria que puede ser dada por números o letras.

ORDENAMIENTO TERRITORIAL: es el conjunto de objetivos, directrices, políticas, estrategias, metas programas, actuaciones o normas adoptadas para orientar y administrar el desarrollo físico del territorio y la utilización del suelo.

PERFIL VIAL: corte transversal de la calle o vía de acceso que contiene la parte transitable de los peatones y vehículos con sus respectivos separadores.

PLANIFICACION URBANA : planeamiento de una futura comunidad o guía para expansión de una comunidad actual, de manera organizada, teniendo en cuenta una serie de condiciones medioambientales para sus habitantes, así como necesidades sociales y facilidades recreacionales; tal planteamiento incluye generalmente propuestas para la ejecución de un plan determinado. También llamada planeamiento urbano, o ordenación urbana.

PROPUESTA URBANA : es un proyecto de mejoramiento de la parte física del territorio que se quiere transformar, incluidas, viviendas, vías de acceso y zonas de esparcimiento.

TUGURIO: lugar con condiciones físico-espaciales no aptas para vivir ya que carecen de infraestructura básica de servicios públicos domiciliarios.

USO DEL SUELO: diferentes usos que el hombre puede hacer de la tierra, su estudio y los procesos que llevan a determinar el más conveniente en un espacio concreto. Los usos del suelo pueden clasificarse dándole apropiados usos que van desde residenciales hasta de protección.

INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene siete puntos en los cuales se plantea el desarrollo de todo el trabajo:

En el primer punto se explica el problema, dentro de este punto existen dos apartes en los que se plantea y describe el problema, y por último se lo formula de tal manera que se determina, “Cómo llevar a cabo procesos de legalización de asentamientos humanos en las periferias de la ciudad de Pasto, de tal manera que el Ordenamiento Territorial y la Planificación Urbana, estén acordes con las necesidades existentes”.

En el segundo punto se justifica la necesidad de legalizar los barrios Alameda II y El Común, estableciendo las ventajas que tienen los barrios legalmente constituidos.

El tercer punto y el más importante establece los objetivos, y entre ellos esta el objetivo general que consiste en; Proponer procesos de legalización para la planificación Urbana de asentamientos humanos en la ciudad de Pasto, caso B/ Alameda II y El Común; para dar cumplimiento a este objetivo se plantea los objetivos específicos que son:

Realizar un análisis sobre las condiciones físicas de los asentamientos humanos Alameda II y El Común, conocer la situación actual de estos barrios por medio de conversatorios, Determinar los usos actuales del suelo a través de la cartografía en los barrios de estudio, y por último Realizar la propuesta Urbanística de modelo de ocupación del territorio en donde además de definir el uso recomendado del suelo, se ubiquen áreas urbanizables y no urbanizables.

Para el punto cuatro se localiza el área de estudio gráficamente y se la limita en el sector con los barrios aledaños.

En el quinto punto se elabora el Marco Referencial y más específicamente se establece el marco conceptual, el marco teórico contextual local, nacional e internacional y por último todo lo concerniente al marco legal.

Para el punto seis se establece la metodología en la cual se explica como se dio cumplimiento a todos los objetivos del proyecto mediante cuatro fases; Realizando un Análisis Físico para establecer en que condiciones se hallaban los asentamientos humanos Alameda II y El Común y dar a conocer la situación actual por medio de conversatorios.

Se estableció el uso actual del suelo a través de la elaboración de cartografía temática en el área de estudio para realizar, un estudio Urbanístico del modelo de ocupación del territorio donde se define el uso recomendado del suelo; se ubicó áreas urbanizables y no urbanizables; por último se realizó la evaluación de la información preliminar y se vinculó a los propietarios e interesados para complementar y concretar la propuesta urbanística con el fin de concluir el proceso de aprobación y legalización.

Cumplido el proceso de legalización, los propietarios por medio de la J.A.C. (Junta de Acción Comunal), y gestión de la misma, pueden optar por proyectos de inversión que beneficien al barrio y por ende a la comunidad.

El último punto que es el siete contiene las conclusiones.

1. PROBLEMA

1.1 PLANTEAMIENTO Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Entendidos los asentamientos Humanos o subnormales como aquellos sectores en los cuales se observa ausencia de necesidades básicas con altos índices de pobreza, incluso aglomeración de familias, víctimas de los desplazamientos forzosos. Teniendo en cuenta lo anterior, la ley 388 del 1997 restringe, y limita a los municipios para desarrollar en estos sectores cualquier tipo de inversión.

Se estima que en el Municipio de Pasto en la parte urbana habitan aproximadamente 390.000 habitantes en más o menos 360 barrios, de los cuales cerca de 17, se constituyen en asentamientos subnormales que albergan un promedio de 18.416 habitantes; De estos se desarrollará en el presente proyecto de pasantía la legalización de los barrios Alameda II y El Común en los cuales se estima que habitan alrededor de 1.000 habitantes.

En la mayoría de casos, lo anterior es producto de la problemática actual que vive el País, desde hace décadas, como el desplazamiento forzoso a causa del conflicto armado, lo cual ha conllevando a que un gran número de familias se vean obligadas a ocupar sitios en las ciudades no aptos para vivir, sin tener en cuenta los riesgos que podrían correr.

En la periferia de la ciudad de Pasto, los procesos de ordenamiento territorial y planificación urbana no están acordes con la realidad actual, por lo que es necesaria una respectiva y urgente legalización de estos barrios.

Este tipo de crecimiento espontáneo en la ciudad de Pasto ha generado una expansión urbanística desordenada, con procesos de planificación incompletos, reflejados en la carente infraestructura básica que tienen los habitantes de estos sectores.

1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿Cómo llevar a cabo procesos de legalización de asentamientos humanos en las periferias de la ciudad de Pasto, de tal manera que el Ordenamiento Territorial y la Planificación Urbana, estén acordes con las necesidades existentes?

2. JUSTIFICACIÓN

La ciudad, es el producto de un proceso continuo de transformaciones y adaptaciones a diversos modos de vida; Actualmente el factor violencia afecta al país sin discriminación alguna dando como resultado el éxodo de numerosas familias desde la parte rural hacia las ciudades. *"En los próximos decenios, la práctica total del crecimiento demográfico mundial se producirá en las ciudades del mundo en desarrollo y, a menos que los gobiernos adopten medidas decisivas para alentar la expansión de los planes de construcción de viviendas oficiales de bajo costo, la mayor parte de ese crecimiento se concentrará en las zonas de tugurios"*¹.

La necesidad de ocupar un lugar en la ciudad obliga a muchas familias a ubicarse en las periferias de las mismas sin ningún tipo de orientación conllevando de una forma directa al deterioro del territorio, en cuanto a su ordenamiento y legalidad del mismo.

Es por tal razón que los procesos de legalización de asentamientos humanos, juega un papel importante como una herramienta de orden y planificación urbana , este problema existe desde hace mucho tiempo atrás; pero la legislación existente es relativamente nueva dando pie a que estos problemas que son de suma importancia, se traten de una manera superficial hasta el punto de dar solución a una serie de problemas que con el tiempo generan otros como asentamientos en zonas de alto riesgo (deslizamientos, inundaciones, etc.)

Para corregir esta serie de inconsistencias en cuanto a la ilegalidad de asentamientos humanos, el Departamento Administrativo de Planeación Municipal conjuntamente con la Universidad de Nariño y el Departamento de Geografía Aplicada, adelanta un proceso de legalización para ciertos asentamientos ubicados en lugares periféricos de la ciudad de Pasto, donde se de como resultado la respectiva normatividad para cada uno de estos barrios que están dentro de este proceso.

En si este trabajo se constituye en una herramienta que sirve como punto de partida para la posterior normatividad de futuros asentamientos humanos que se ubiquen en las periferias de la ciudad, teniendo en cuenta que los procesos para cada ciudad son diferentes.

Lo anterior permitirá que el Departamento Administrativo de Planeación Municipal adopte nuevas y adecuadas políticas que estén encaminadas a un Ordenamiento del territorio y una Planificación del mismo, acorde con las necesidades de la población, siendo El Geógrafo como tal, un pilar fundamental en la construcción de

¹ Disponible en: [http:// www.onu.org/consejoeconomicoysocial](http://www.onu.org/consejoeconomicoysocial).

procesos que buscan generar cambios que mejoren la sociedad de una forma integral.

Las ventajas que tiene la legalización de los asentamientos humanos son las siguientes:

- *“Acceso de la población a programas de mejoramiento de vivienda.*
- *Inversión pública en proyectos de mejoramiento del entorno, tales como infraestructura vial, dotación de mobiliario urbano, construcción de equipamiento dotacional comunitario.*
- *Iniciación de procesos de titulación de predios.*
- *Incorporación de predios a oferta inmobiliaria de vivienda.*
- *Control y administración del espacio público, como derecho de todos.*
- *Recuperación y sostenibilidad sobre áreas pública.*
- *Suministro de servicios públicos domiciliario”.*²

Es entonces importante resaltar la Geografía como una disciplina, que contribuye en la comprensión que podemos tener de nuestro territorio; y una de las herramientas más importantes que tenemos en la Geografía, es el Ordenamiento Territorial, que es definido por la comisión de ordenamiento territorial como: *“un conjunto de acciones concretas para orientar la transformación, ocupación y utilización de los espacios geográficos.”*³

² Disponible en: http://www.mineducacion.gov.co/archivo_pdf_decreto564_minambiente.pdf

³ GALEANO, Rafael. Sig. Institucional, una herramienta de gestión. Bogotá: Editorial Norma, 2003. p.25.

3. OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL

Proponer procesos de legalización para la planificación Urbana de asentamientos humanos en la ciudad de Pasto, caso B/ Alameda II y El Común.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Realizar un análisis de las condiciones físicas en los asentamientos humanos Alameda II y El Común.
- Conocer la situación actual de estos barrios por medio de conversatorios.
- Determinar los usos actuales del suelo a través de la cartografía en los barrios de estudio.
- Realizar la propuesta Urbanística de modelo de ocupación del territorio en donde además de definir el uso recomendado del suelo, se ubiquen áreas urbanizables y no urbanizables.

4. LOCALIZACIÓN DEL ÁREA DE ESTUDIO

4.1 CASO DE ESTUDIO BARRIO ALAMEDA II

El sector del barrio Alameda II está localizado al Nor-Oriente de la ciudad de Pasto, por la antigua salida al norte.

4.1.1 Delimitación. El barrio Alameda II limita al Norte con el barrio El Común, al Sur con la Loma del Centenario y el Barrio Villa Elena, al Oriente con el barrio Villa Ángela y al Occidente con los Aquines.

4.2 CASO DE ESTUDIO BARRIO EL COMÚN

El sector del barrio El Común se encuentra localizado en el Nor-Oriente de la ciudad de Pasto por la antigua salida al norte.

4.2.1 Delimitación. Los límites del Barrio El Común son: al Norte con el barrio Alcázares, al Sur con el barrio La Alameda II y Villa Elena, al Oriente con el barrio Villa Ángela y al Occidente con los Aquines.

Figura 1. Ubicación del área de estudio (Colombia, Nariño, Pasto)



Fuente. Este estudio

5. MARCO REFERENCIAL

5.1 MARCO CONCEPTUAL

En cuanto al tema de la legalización de los asentamientos humanos urbanos subnormales tanto a nivel nacional como regional en este caso, ha tenido un gran impacto tanto social como ambiental, lo cual ha hecho surgir un tipo de legislación que permite regular y legalizar estos poblados ilegales, si así se los podría llamar. Este proceso de legalización busca un mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes mediante la prestación de los servicios públicos básicos domiciliarios.

Es importante resaltar que:

Los planes de ordenamiento territorial se hicieron necesarios a raíz de que se observó que había un desorden de los territorios habitados por distintos grupos de comunidades, Colombia no escapa a esta realidad y por eso también entra en el proceso de elaborar dichos planes. El proceso de Planificación en Colombia y en el mundo se inicia en los años 90s, se caracterizó por la búsqueda de nuevas orientaciones y principios, donde las prácticas tradicionales, fundamentadas en el poder del Estado, que habían perdido su vigencia. Los planes de antaño se volvieron ideológica, financiera y políticamente complejos en el contexto de los procesos de modernización del Estado emprendidos en los últimos años⁴

Los objetivos del plan de ordenamiento territorial se fundamentan en:

“Formular una política municipal de uso y ocupación del territorio de conformidad con los objetivos estratégicos y las metas del plan de desarrollo y los planes sectoriales. Elaborar una propuesta concertada para la regulación de los usos del suelo y la localización funcional de las actividades e infraestructuras, de forma que se garantice el aprovechamiento de las potencialidades y se mitiguen los conflictos e impactos ambientales. Proponer e implementar las medidas necesarias para la solución de los conflictos relativos al uso del territorio municipal urbano y rural. Establecer un marco normativo para el control y regulación de las acciones y usos previstos en el plan, así como la determinación de mecanismos de gestión, que le permitan a la administración ajustar periódicamente las metas y actuaciones programadas. Prever el futuro desarrollo del

⁴ RINCÓN, Análida. La fijación política de nuevos sentidos de la Planeación en trayectorias urbanas en la modernización del Estado en Colombia. Bogotá: Paidós, 1999. p.99.

municipio; mediante el diseño de escenarios alternativos de desarrollo, que fortalezcan las relaciones y vínculos funcionales entre el sistema de asentamientos, los usos y actividades actuales y previstas. Determinar la asignación de usos de la tierra bajo los principios de equidad, sostenibilidad y competitividad. Contribuir a la distribución equilibrada y equitativa de la inversión pública, según los requerimientos actuales y futuros en espacio público, infraestructura física, red vial, equipamientos, cobertura de servicios públicos y sociales básicos.”⁵

“En los últimos decenios, numerosas ciudades en desarrollo han registrado un crecimiento urbano considerable, caracterizado por la aparición de numerosos barrios con un equipamiento deficiente, los sistemas de identificación de las vías que solían utilizarse en los barrios antiguos del centro de la ciudad rara vez se aplicaron en los nuevos. De allí surge una situación preocupante para el funcionamiento de los servicios urbanos.

Desde principios de los años noventa, y paralelamente con este crecimiento urbano no controlado, muchos estados han transitado el camino de la descentralización. *“El surgimiento repentino de los poderes locales hizo que pasara a ser prioritario el fortalecimiento de las capacidades administrativas de los equipos municipales que no estaban preparados ante la magnitud de las dificultades: por una parte, la necesidad de hacer numerosas inversiones y de emprender trabajos de mantenimiento y, por la otra, la insuficiencia de recursos, debido a que sus ingresos fiscales locales prácticamente no existían.”⁶*

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente, se establece que *“los asentamientos humanos vienen a ser un tipo especial de hábitat, transformado por la acción del hombre, de esta forma se va gestando un sistema de organización espacial resultante del proceso histórico de desarrollo del sistema social, en su interrelación con el hábitat natural. En consecuencia, cada forma espacial es el producto de una estructura social específica en su interacción dinámica con un determinado medio ambiente”⁷*

Es entonces donde La planificación juega un papel indispensable generando un *“proceso continuo, sistémico y flexible que tiene por finalidad la racionalización del uso de los recursos disponibles para producir bienes y servicios esenciales para elevar la calidad de vida de la comunidad local. Además, es un proceso de participación social, en el que se practican formas de protagonismo comunal y de*

⁵ INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI. Guía Metodológica para la formulación del plan de ordenamiento territorial Municipal, Santafé de Bogotá, Julio de 1997. p.26.

⁶ *Ibíd.*, p.27.

⁷ Disponible en: [http:// www.eurosur.org/medio-ambiente](http://www.eurosur.org/medio-ambiente)

*representación de los intereses sociales; en una tarea conjunta de los estamentos municipales, tanto en la etapa de análisis urbano como de propuestas normativas y especialmente de proyectos que den respuesta a los problemas más urgentes de la población, conformando programas de actuación inmediata”.*⁸

De tal manera la sociedad se convierte en un eje central en procesos de desarrollo teniendo en cuenta que *“la Planeación social debe constituir un sistema orientado hacia ciertas metas, con alternativas adaptables a los cambios de una sociedad dinámica; es deseable que existan estas alternativas, para posibilitar la participación de los ciudadanos y para permitir la revisión ocasional de las metas fijadas al principio”.*⁹

El proceso de legalización de los asentamientos humanos *“implica el reconocimiento por parte de la Administración municipal, de la existencia de un asentamiento humano constituido por viviendas de interés social realizado antes del 27 de junio de 2003, aprueba los planos urbanísticos y expide la reglamentación urbanística, sin perjuicio de la responsabilidad penal, civil y administrativa de los comprometidos. La legalización urbanística implica la incorporación al perímetro urbano y de servicios, y la regularización urbanística del asentamiento humano”.*¹⁰

Con las ventajas nombradas anteriormente la legalización no implica: *“cambio de estrato socioeconómico, aumento de los impuestos, titulación de los predios, ejecución inmediata de obras más bien se inicia el proceso de planeación de las mismas, y no implica la resolución inmediata de los conflictos por propiedad a favor de eventuales poseedores”*¹¹

⁸ PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS. Subsecretaría de la Función Pública. Gobierno de Córdoba. España, 1992. p.122.

⁹ GOLANY, Gideon. Planificación de nuevas ciudades, principios y prácticas. México: Limusa, 1985. p.142.

¹⁰ Disponible en: [http:// www.alcaldiasoacha.gov.co](http://www.alcaldiasoacha.gov.co)

¹¹ Ibidem.

Imagen 1. Mejorar el Equipamiento de estos Asentamientos Humanos



Fuente: Este estudio.

Como lo muestra la *imagen 1*, esto es lo que se puede observar desde un punto de vista de equipamiento de servicios públicos como lo es la energía y vías de acceso que las hay, pero que con el tiempo y una buena gestión por parte de sus líderes comunitarios se las puede llegar a mejorar sin que eso implique como se lo nombraba anteriormente cambio de estrato o aumento de impuestos para sus pobladores.

Es entonces el Ordenamiento del Territorio, es un proceso que se debe llevar a cabo como una política de estado donde se puede implementar una serie de herramientas que en este caso son jurídicas y técnicas en pro de un control al desarrollo urbano. La importancia de este trabajo radica en la implementación de una normatividad dirigida a la legalización de una serie de asentamientos urbanos subnormales, ubicados en los Barrios Alameda II y El Común, en las periferias de la ciudad de Pasto.

En este trabajo es importante tener en cuenta que ciudad es una de las creaciones del hombre para el desarrollo de la vida colectiva, es una construcción con variantes que reflejan las diversidades culturales en distintos lugares y a través del tiempo. Es la confluencia en el espacio terrestre de una pluralidad de hechos que se expresan en el paisaje urbano, que se traduce en procesos de la más variada naturaleza. El fenómeno urbano traducido en concentraciones de enormes dimensiones es relativamente nuevo en la historia de la humanidad, y se caracteriza por su acelerado crecimiento en los últimos años, respecto de su

expansión espacial como en la concentración de habitantes, construcciones, bienes capitales, los cuales requieren una ampliación y mejoramientos si los hay, de redes de bienes y servicios públicos domiciliarios.

Los referentes expuestos son los que permiten dar a conocer y su posterior interpretación del trabajo realizado, conjuntamente con la integración de las diferentes disciplinas de la Geografía, como la legislación existente (Decreto 564/06), cartografía base (Auto CAD), Planificación y Ordenamiento territorial; con el fin de dar un soporte tanto teórico como técnico a la ejecución de este trabajo.

Este es un fenómeno que se da al interior de las ciudades, como lo es la segmentación socio espacial puesto que la residencial de los grupos de altos ingresos han conducido a la expulsión de grupos pobres desde zonas urbanas privilegiadas, o la acción del Estado en materia de vivienda ha favorecido la radicación de los estratos bajos en zonas de la periferia de las ciudades, aprovechando el menor costo del suelo como se lo puede observar en la *Imagen 2*.

Imagen 2. Estratos bajos en zonas de Periferia



Fuente: Este estudio.

La segregación constituye hoy una característica altamente negativa de las ciudades en todo el país. En la mayoría de los centros poblados de las grandes ciudades, los grupos de altos ingresos se aíslan defensivamente en barrios autosuficientes dotados de costosas viviendas, servicios y lugares de trabajo, de modo que no les resulta necesario ocupar el resto de la ciudad o interactuar con otros sectores sociales. A su vez, los hogares pobres siguen ocupando zonas alejadas o áreas de riesgo con alojamientos precarios y serias carencias de

equipamientos. Allí, las desmedradas condiciones materiales de vida se agravan debido a las insuficiencias de los servicios sociales ofrecidos por municipios desfinanciados y a la pobre inversión privada en estos rubros.

Las modalidades de acceso al suelo afectan de manera diferente a los sectores acomodados y a aquellos de menos recursos. Mientras los primeros encuentran en el mercado una oferta de suelos adecuados, legales y seguros, o pueden presionar por que el límite urbano incluya nuevas áreas de extensión para su uso, las familias de ingreso bajo y muy bajo deben desarrollar estrategias de supervivencia ocupando terrenos de alto riesgo por tener pendientes excesivas, estar próximos a ríos, con el consecuente riesgo de inundación, o en áreas expuestas a peligros naturales o creados por la propia ciudad. Para los pobres, la inseguridad de la tenencia y la informalidad se han constituido en una limitación importante en el acceso a la vivienda y su integración a la vida ciudadana.

5.2 MARCO TEÓRICO CONTEXTUAL LOCAL

Para la ciudad de Pasto no existe una definida y clara normatividad para este tipo de fenómeno que se ha venido presentando desde algún tiempo atrás, por lo que es importante mirar modelos de legislación a nivel nacional para tratar de adaptarlos a nivel local, teniendo en cuenta que todos los territorios tienen dinámicas diferentes.

5.3 MARCO TEORICO CONTEXTUAL NACIONAL

Cuando las políticas de desarrollo de una ciudad se encuentran sustentadas en información no verificada, se genera un conocimiento irreal del territorio y difícilmente las políticas adoptadas llegaran a un buen termino. Constitucionalmente es deber de los municipios, como entidad fundamental de la división política administrativa del estado, ordenar el desarrollo de su territorio. En cumplimiento de ese precepto Constitucional, la Ley 09 de 1989, en el artículo 48, faculta a los Concejos Municipales, para delegar en los Alcaldes la legalización de las urbanizaciones constituidas por viviendas de interés social.

Esta serie de disposiciones en diferentes ciudades del país han ido logrando una mejor visión del territorio dando como resultado mejores procesos de planificación urbana; Es así como en Medellín, Santafé de Bogotá y Barrancabermeja entre otras se ha implementando una serie de normatividades que ayudan a la legalidad de los asentamientos humanos que conforman las periferias de sus ciudades, logrando resultados notables en cuanto a ordenamiento territorial y mejoramiento de la calidad de vida de los pobladores de estos sectores.

5.4 MARCO TEORICO CONTEXTUAL INTERNACIONAL

En los últimos decenios, la mayoría de las ciudades de los países en desarrollo han sido objeto de considerable desarrollo urbano, caracterizado por la aparición de numerosos asentamientos que carecen de infraestructura básica domiciliaria.

En Latinoamérica, los necesitados de vivienda, con escaso o ningún poder adquisitivo, han creado sus propias estrategias para poder subsistir. Se instalan en diferentes áreas, generalmente en zonas no aptas para el desarrollo urbano. Así, se han formado asentamientos surgidos fuera de mecanismos establecidos, diferenciados del entorno físico-urbano y social. Por ello, se les ha calificado de diferente manera: informales, marginales, espontáneos, ilegales, irregulares, clandestinos, no controlados y sub-normales o sub-urbanos¹².

Es importante resaltar de una manera significativa el avance en materia de legalización de asentamientos humanos los que se están realizando en México, Brasil y Nicaragua (Masaya).

Cabe atribuir el rápido aumento del número de habitantes de tugurios en el mundo en desarrollo tanto al elevado crecimiento demográfico natural como a la migración del campo a la ciudad, que se ve impulsada por diversos factores sociales, económicos y ambientales. Las ciudades ofrecen a los pobres de las zonas rurales oportunidades para conseguir empleos mejor remunerados, acceder a mejores servicios y escapar de la pobreza rural. En algunas partes del mundo, principalmente en el África subsahariana, los conflictos armados, la degradación del suelo y el agotamiento de los recursos naturales constituyen importantes factores coadyuvantes¹³.

Varios centenares de municipios en todo el mundo cuentan con programas de mejora de los barrios, a menudo con alguna forma de regularización de la tenencia de las tierras, que hacen gran hincapié en la presupuestación participativa y la planificación de las inversiones. En el caso de la regularización de la tenencia, algunos municipios se han valido de un innovador instrumento jurídico denominado “concesión del derecho efectivo de uso”. Los asentamientos que concedieron esos derechos han mejorado su acceso a la inversión privada y pública en vivienda e infraestructura y se han integrado más ciertas zonas como los son las periferias.

¹² COLOQUIO INTERNACIONAL DE GEOCRÍTICA. Disponible en: www.unet.net.ve. junio de 2007

¹³ COMISIÓN SOBRE DESARROLLO SOSTENIBLE, TEMA 3. Disponible en: www.onu.org. Abril de 2004.

Los pobres del mundo ante la dificultad de acceder a una vivienda digna, viven o tratan de sobrevivir en áreas insalubres, en asentamientos precarios carentes de servicios. A comienzo del siglo XXI, los habitantes de estos asentamientos representaban el 31.9% de la población urbana en el sur del continente. Actuar sobre estas zonas para mejorar las condiciones de vida de sus residentes, es un reto planteado en la declaración del milenio, adoptada por las Naciones Unidas. Reto que han tratado de afrontar los gobiernos latinoamericanos, casi desde el momento que estos asentamientos irrumpieron en el escenario urbano, sin lograr resultados positivos¹⁴.

Este trabajo plantea un conjunto de consideraciones previas, que se han de tomar en cuenta al intervenir en los asentamientos subnormales a fin de encontrar soluciones en la mejora de este hábitat.

Teniendo en cuenta que la proporción de la población urbana es cada vez mayor, es necesario y nos obliga a pensar en espacios donde el transporte y aprovisionamiento básico de servicios públicos no se constituyan en elementos que subordinen los restantes aspectos del desarrollo urbano. Es decir que a medida que transcurre el tiempo, el diseño de la ciudad ha ido adquiriendo distintos aspectos, adaptándose a demandas de los distintos grupos sociales.

Predominado la atención a los adultos jóvenes, postergando la percepción urbana y necesidades que puedan tener los niños, ancianos, las mujeres embarazadas o las personas con limitaciones físicas.

Los temas relativos al desarrollo sostenible de los asentamientos humanos afectan a todo el espectro de cuestiones sociales, económicas y ambientales del desarrollo sostenible. La mejora de los asentamientos humanos y el suministro universal de viviendas, infraestructuras y servicios adecuados, prestando una atención particular a la mejora de las condiciones de vida de los residentes en los barrios de tugurios, exigen un planteamiento integrado. Las mejoras de los asentamientos humanos dependerán de los progresos que se realicen en la reducción de la pobreza, el crecimiento económico sostenido y la protección del medio ambiente, a la vez que servirán de apoyo a esos progresos. Esas sinergias e interrelaciones subrayan la necesidad de que las estrategias sobre vivienda y las políticas de mejora de los barrios de tugurios se inscriban en el marco general del desarrollo sostenible¹⁵.

¹⁴ IX COLOQUIO INTERNACIONAL DE GEOCRÍTICA . Norma García de Hernández. Disponible en: [http:// www.unet.net.ve](http://www.unet.net.ve) . 2007. p.1, 28.

¹⁵ Disponible en: <http://www.onu.org/comisiónsobredesarrollosostenible>.

5.5 MARCO LEGAL

El marco teórico legal se enmarcó en un proceso de estudio de la legalización de los asentamientos humanos que comprende los decretos: 1504 de 1998; por el cual se reglamenta el manejo del espacio público en los planes de ordenamiento territorial, el decreto 2060 de 2004; por el cual se establecen normas mínimas para vivienda de interés social y el decreto 564 de 2006 de especial importancia para la legalización de los asentamientos humanos; por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas, al reconocimiento de edificaciones, a la legalización de asentamientos humanos constituidos por viviendas de Interés Social, y se expiden otras disposiciones.

Decreto 1504 de 1998: “Por el cual se reglamenta el manejo del espacio público en los planes de ordenamiento territorial.

Este decreto se relaciona con el presente trabajo, ya que se dictan normas para dos elementos constitutivos muy valiosos en la reglamentación del espacio público como son:

Artículo 1:

a. Los elementos constitutivos naturales que son:

- Áreas para la conservación y preservación del sistema orográfico o de montañas, tales como: cerros, montañas, colinas, volcanes y nevados; preservación del sistema hídrico relacionados con corrientes de agua.

b. Los elementos constitutivos artificiales y construidos que son:

- Los componentes de los perfiles viales tales como: áreas de control ambiental, zonas de mobiliario urbano y señalización, cárcamos y ductos, túneles peatonales, puentes peatonales, escalinatas, bulevares, alamedas, rampas para discapacitados, andenes, malecones, paseos marítimos, camellones, sardineles, cunetas, etc.
- Áreas articuladoras del espacio público y de encuentro, tales como: parques urbanos, zonas de cesión gratuita al municipio o distrito, plazas, plazoletas, escenarios deportivos; escenarios culturales y de espectáculos al aire libre.
- Áreas para la conservación y preservación de las obras de interés público y los elementos urbanísticos, arquitectónicos, históricos, culturales, recreativos, artísticos y arqueológicos, las cuales pueden ser sectores de ciudad, manzanas, costados de manzanas, inmuebles individuales, monumentos nacionales, murales, esculturas, fuentes ornamentales y zonas arqueológicas o accidentes geográficos;

Otro aspecto importante a tener en cuenta en este decreto es la importancia de los elementos de señalización en los nuevos proyectos que se deseen realizar, que son:

- a) Elementos de nomenclatura domiciliaria o urbana;
- b) Elementos de señalización vial para prevención, reglamentación, información, marcas y varias;

Artículo 6º. *“El espacio público debe planearse, diseñarse, construirse y adecuarse de tal manera que facilite la accesibilidad a las personas con movilidad reducida, sea ésta temporal o permanente, o cuya capacidad de orientación se encuentre disminuida por la edad, analfabetismo, limitación o enfermedad, de conformidad con las normas establecidas.”*¹⁶

Decreto 2060 de 2004. *“Este decreto tiene como fin fundamental establecer las normas mínimas para vivienda de interés social urbana. Se lo debe tener muy en cuenta debido a que: el artículo 51 de la Constitución Política dispone que el Estado debe fijar las condiciones necesarias para hacer efectivo el derecho de todos los colombianos a una vivienda digna, promoviendo planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda. Por lo anterior, en la legalización de cualquier asentamiento humano se debe construir vivienda de interés social, generando así un cambio en los usos del suelo “*¹⁷.

Decreto 564 de 2006. “Por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos; **a la legalización de asentamientos humanos constituidos por viviendas de Interés Social**, y se expiden otras disposiciones.

El capítulo específico que aplica para la legalización de asentamientos humanos es el Título IV que lleva su mismo título.

- CAPITULO I. Legalización de asentamientos humanos:

La legalización urbanística implica la incorporación al perímetro urbano y de servicios, cuando a ello hubiere lugar, y la regularización urbanística del asentamiento humano, sin contemplar la legalización de los derechos de propiedad en favor de eventuales poseedores.

¹⁶ Disponible en: http://www.superservicios.gov.co/basedoc/docs/decretos/d1504_98.html

¹⁷ Ibidem.

El acto administrativo mediante el cual se aprueba la legalización hará las veces de licencia de urbanización, con base en el cual se tramitarán las licencias de construcción de los predios incluidos en la legalización o el reconocimiento de las edificaciones existentes.

Artículo 123. Improcedencia de la legalización. No procederá la legalización de asentamientos o la parte de ellos que se encuentren ubicados en suelo de protección en los términos del artículo 35 de la Ley 388 de 1997 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya, de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial o de los instrumentos que lo complementen y desarrollen.

- CAPITULO II. Proceso de legalización:

Artículo 124. Iniciativa del proceso de legalización. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 48 de la Ley 9ª de 1989 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya, el proceso de legalización se podrá iniciar de oficio por la autoridad municipal o distrital facultada para el efecto o por solicitud del urbanizador, el enajenante, la comunidad afectada o los propietarios de terrenos.

Corresponderá al urbanizador, al propietario, a la comunidad organizada o a todos en su conjunto, asumir las obligaciones de la legalización.

Parágrafo: cuando la iniciativa de la solicitud es de oficio la autoridad competente solicitará a los interesados en el proceso el aporte de la información y documentación.

Artículo 125. De la solicitud de legalización. Los interesados en que se adelante el proceso de legalización, presentarán ante la autoridad competente del municipio, distrito o del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, una solicitud que contendrá, como mínimo, lo siguiente:

- a. Nombre completo, identificación y dirección, si se conoce, del urbanizador, el propietario y poseedores de los predios que conforman el asentamiento humano.
- b. Nombre completo e identificación del peticionario y dirección donde recibirá notificaciones.
- c. Plano de loteo e identificación del predio o predios incluyendo sus linderos y, de ser posible, matrícula inmobiliaria del predio o predios que conforman el asentamiento humano objeto de legalización.
- d. Fecha de formación del asentamiento humano, sustentada siquiera con prueba sumaria.

Artículo 126. Anexos a la solicitud de legalización. A la solicitud de legalización se deberán adjuntar aquellos documentos que permitan identificar jurídica y físicamente el asentamiento, así como las condiciones de ocupación del mismo. Los planos que se anexas deben estar debidamente rotulados y contener la firma, nombre, identificación y matrícula profesional vigente del arquitecto o ingeniero responsable y del promotor, urbanizador o propietario o el responsable del trámite.

En todo caso, a la solicitud se deberán anexar como mínimo los siguientes documentos:

- a. Certificado de tradición y libertad del predio o predios objeto de legalización, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente.
- b. Fotocopias de las escrituras o promesas de compraventa de los predios que hacen parte del proceso de legalización.
- c. Pruebas para establecer la fecha de la ocupación del asentamiento, las cuales podrán ser, entre otras, aerofotografías certificadas del Instituto Geográfico Agustín Codazzi o de la entidad que cumpla sus funciones, escrituras públicas y promesas de compraventa o cualquier otro medio de prueba válido.
- d. Acta de conocimiento y aceptación del plano de loteo y del proceso de legalización firmada por el cincuenta y uno por ciento (51%) de los propietarios o poseedores de los inmuebles incluidos en la legalización.
- e. Plano de levantamiento del loteo actual, junto con las carteras de campo y hojas de cálculo, en la escala que determine la Oficina Planeación Municipal o Distrital, en caso de no existir la conservación catastral del asentamiento humano. En todo caso, cualquiera de estos planos deberá cumplir con los requerimientos técnicos que determine la autoridad competente e incluirá, entre otros aspectos, la delimitación del espacio público que se constituirá a favor del respectivo municipio o distrito y la regularización urbanística propuesta, que establezca las obligaciones y compromisos de las partes, sin que puedan ser modificadas posteriormente en el plano de levantamiento de loteo.

- CAPITULO III. Trámite de la solicitud de legalización:

Artículo 127. Evaluación preliminar de la documentación. La autoridad o dependencia competente evaluará la procedencia de la legalización del asentamiento humano y hará el estudio técnico y jurídico de la documentación a que se refiere el artículo anterior, para lo cual dispondrá de un término de quince (15) días hábiles.

En los casos en que no sea procedente el proceso de legalización, se comunicará a los interesados exponiendo los motivos de la negativa. Contra este acto

proceden los recursos de la vía gubernativa en los términos previstos en el Código Contencioso Administrativo.

En caso de no efectuarse las correcciones solicitadas en el término fijado, se entenderá desistida la petición y se ordenará el archivo de la solicitud.

Artículo 128. Vinculación del urbanizador, el propietario y terceros interesados. En los eventos en que el trámite de legalización sea iniciado por personas diferentes al urbanizador o el propietario, una vez que se considere viable el proceso, la autoridad competente, mediante correo certificado, comunicará al urbanizador o propietario inscrito de acuerdo con lo indicado por el interesado, sobre la iniciación del proceso y lo citará para que comparezca y se haga parte dentro del trámite administrativo para hacer valer sus derechos y determinar la forma en que se hará la entrega de las zonas que conformarán el espacio público.

Artículo 129. Definición de las condiciones urbanísticas y estudio urbanístico final. De conformidad con las directrices establecidas en el Plan de Ordenamiento Territorial, la autoridad municipal o distrital competente para adelantar el proceso de legalización, en coordinación con las demás entidades involucradas en el trámite, en el término de sesenta (60) días contados a partir de la expedición del acto administrativo que defina la procedencia del trámite de legalización, definirá las condiciones urbanísticas a las que se sujetará el asentamiento objeto de legalización.

Artículo 130. Publicidad del estudio urbanístico final. La autoridad competente someterá a consideración de la comunidad y del propietario del terreno o urbanizador, cuando se haga parte dentro del proceso, por el término de diez (10) días, el estudio urbanístico final, con el fin de dar a conocer los derechos y obligaciones derivados del mismo.

Artículo 131. Resolución de la legalización. El proceso de legalización, culminará con la expedición de una resolución por parte de la autoridad competente, en la cual se determine si se legaliza o no el asentamiento humano. En este acto se resolverán las objeciones o recomendaciones que hagan los interesados y terceros que se hicieron parte en el proceso administrativo y estará sujeto a los recursos de la vía gubernativa previstos en el Código Contencioso Administrativo.

La resolución de legalización, contendrá, entre otros, el reconocimiento oficial del asentamiento, la aprobación de los planos correspondientes, la reglamentación respectiva y las acciones de mejoramiento del Barrio.

Parágrafo 1º: en ningún caso, la legalización urbanística constituirá título o modo de tradición de la propiedad.

Parágrafo 2º la autoridad competente publicará en el medio oficial establecido para el efecto, la resolución por la cual se resuelve la solicitud de legalización”.¹⁸

Ley 388 de 1997.

Artículo 5. “Dentro de los límites fijados por la Constitución y las leyes, en orden a disponer de instrumentos eficientes para orientar el desarrollo del territorio bajo su jurisdicción y regular la utilización, transformación y ocupación del espacio, de acuerdo con las estrategias de desarrollo socioeconómico y en armonía con el medio ambiente y las tradiciones históricas y culturales.

Artículo 6. El ordenamiento del territorio municipal y distrital tiene por objeto complementar la planificación económica y social con la dimensión territorial, racionalizar las intervenciones sobre el territorio y orientar su desarrollo y aprovechamiento sostenible, mediante: *“La definición de estrategias territoriales de uso, ocupación y manejo del suelo, diseño y adopción de los instrumentos y procedimientos de gestión que permitan ejecutar actuaciones urbanas integrales, la definición de los programas y proyectos que concretan estos propósitos de ordenamiento del territorio”*¹⁹

¹⁸ Ibidem.

¹⁹ LEY 388 de 1997. Capítulo II, Art. 5 y 6.

6. METODOLOGÍA

El proyecto se desarrolló teniendo en cuenta la línea de investigación, enfocado en el Ordenamiento Territorial Urbano para lo cual se trabajó con un tipo de investigación Cualitativa; ya que se realizó un trabajo encaminado hacia las necesidades de la sociedad teniendo en cuenta la percepción de la misma.

Este proyecto fue desarrollado por fases dando cumplimiento a los objetivos planteados así:

6.1 FASE UNO (I)

Consulta y revisión de información primaria y secundaria.

Para dar inicio al proyecto de legalización de asentamientos humanos de Alameda II y El Común se tuvo en cuenta la información contenida en el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, como era el plano base existente con el cual se dio continuidad a la fase uno, que consistió en seguir con la recolección de la información existente para establecer como primera instancia la ubicación de los asentamientos a trabajar en la ciudad de Pasto, una vez definida la ubicación se procedió con el estudio puntual de cada asentamiento con el fin de realizar un análisis de las condiciones físicas que permitió saber a ciencia cierta cómo se encontraban estos sectores.

6.1.1 Análisis de las condiciones Físicas del Barrio Alameda II. El barrio se fundó en 1985 hace 24 años, en este barrio habitan aproximadamente unas 680 personas de las cuales 400 son niños y niñas, 120 hombres y 160 mujeres cabezas de familia los cuales conforman un total de 140 familias; que gracias al trabajo realizado en 17 años que se fundó la junta de acción comunal, cuenta con todos los servicios públicos correspondientes a Red Eléctrica, Acueducto, Alcantarillado y en algunos casos red telefónica.

En su mayoría las viviendas de este sector se encuentran terminadas a cabalidad en ladrillo y cemento a excepción de algunas que por encontrarse en un sector con presencia de socavones tuvieron que ser reubicados temporalmente en ranchos, en los cuales se evidencia la problemática por la infraestructura de servicios públicos ya que las baterías sanitarias son comunitarias, por ende todo lo correspondiente a el aseo corporal, necesidades fisiológicas y recolección de agua para la alimentación se realiza en estas baterías; uno de los inconvenientes más latentes es el de las vías de acceso vehicular, por presentarse en este sector, espacios muy reducidos y con una pendiente muy pronunciada.

Socialmente la gente presenta un nivel de pobreza alto ya que la gran mayoría son trabajadores del rebusque, como lavanderas, recicladores y vendedores de dulces

y demás productos que se comercializan en las calles; por otra parte debido a esta situación existen casos de deserción escolar por parte de niños y adolescentes e incluso analfabetismo.

Por otra parte se evidencia un gran problema en cuanto al Alcoholismo y drogadicción en los jóvenes de este sector ya que por falta de oportunidades de trabajo existen personas de la comunidad que se dedican a la venta de drogas.

6.1.2 Análisis de las condiciones Físicas del Barrio El Común. El barrio se fundó en el mismo tiempo del barrio Alameda II hace 24 años en 1985 en este barrio habitan aproximadamente 150 personas de las cuales 40 se distribuyen entre niños y niñas, 70 son mujeres cabeza de familia y unos 40 hombres conformando en su totalidad 34 familias; los cuales cuentan en su totalidad con el servicio de Red Eléctrica, Acueducto y Alcantarillado, aunque cabe destacar que este último en la actualidad se encuentra en muy mal estado, pero tienen como principal problema lo concerniente a las escrituras de sus lotes por estar englobados e incluso la existencia de otro propietario llamado Pez Pacifico.

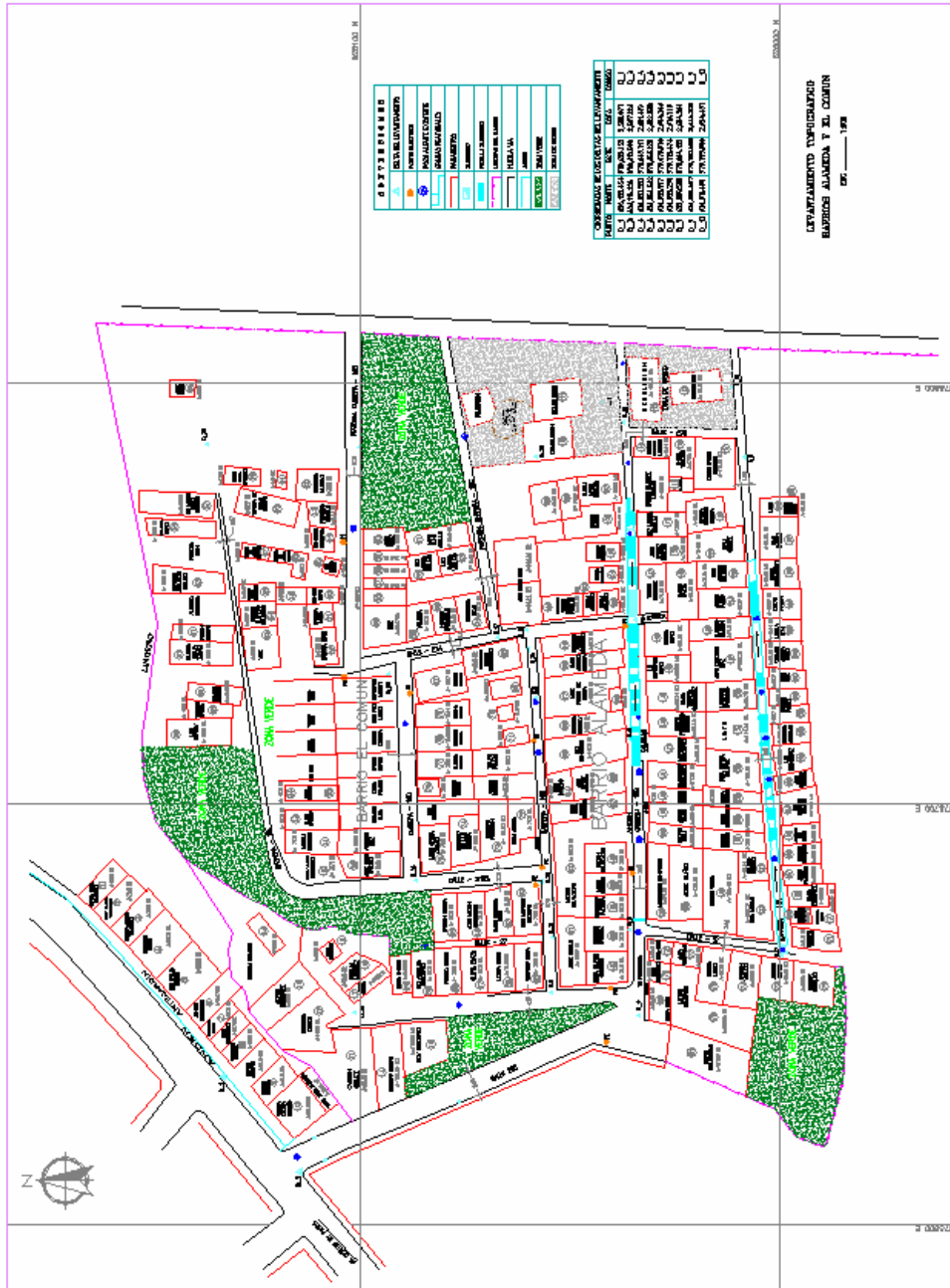
No tiene una morfología definida y sus viviendas no siguen un paramento regular por que existen varias viviendas construidas en materiales como ladrillo con barro, madera e incluso por el nivel tan alto de pobreza en materiales varios como cartón, lamina etc.

Por ser un asentamiento subnormal que se encuentra en sitios de pendientes fuertes, existe una red vial deficiente y no cumple con los anchos mínimos reglamentarios, no es posible el tránsito vehicular y en casos como el de este barrio los peatones tienen que transitar por áreas de potreros con pendientes bastante altas.

En conclusión los Asentamientos Subnormales, Alameda II y El Común por ser aledaños presentan problemáticas similares en cuanto a la estructura Física y Social.

Teniendo en cuenta la situación de delincuencia y peligro que existe en este sector se habló con la representante de la junta de acción comunal quien se encargó de prestar la ayuda disponible y necesaria para todo lo que se necesitó hacer en el sector.

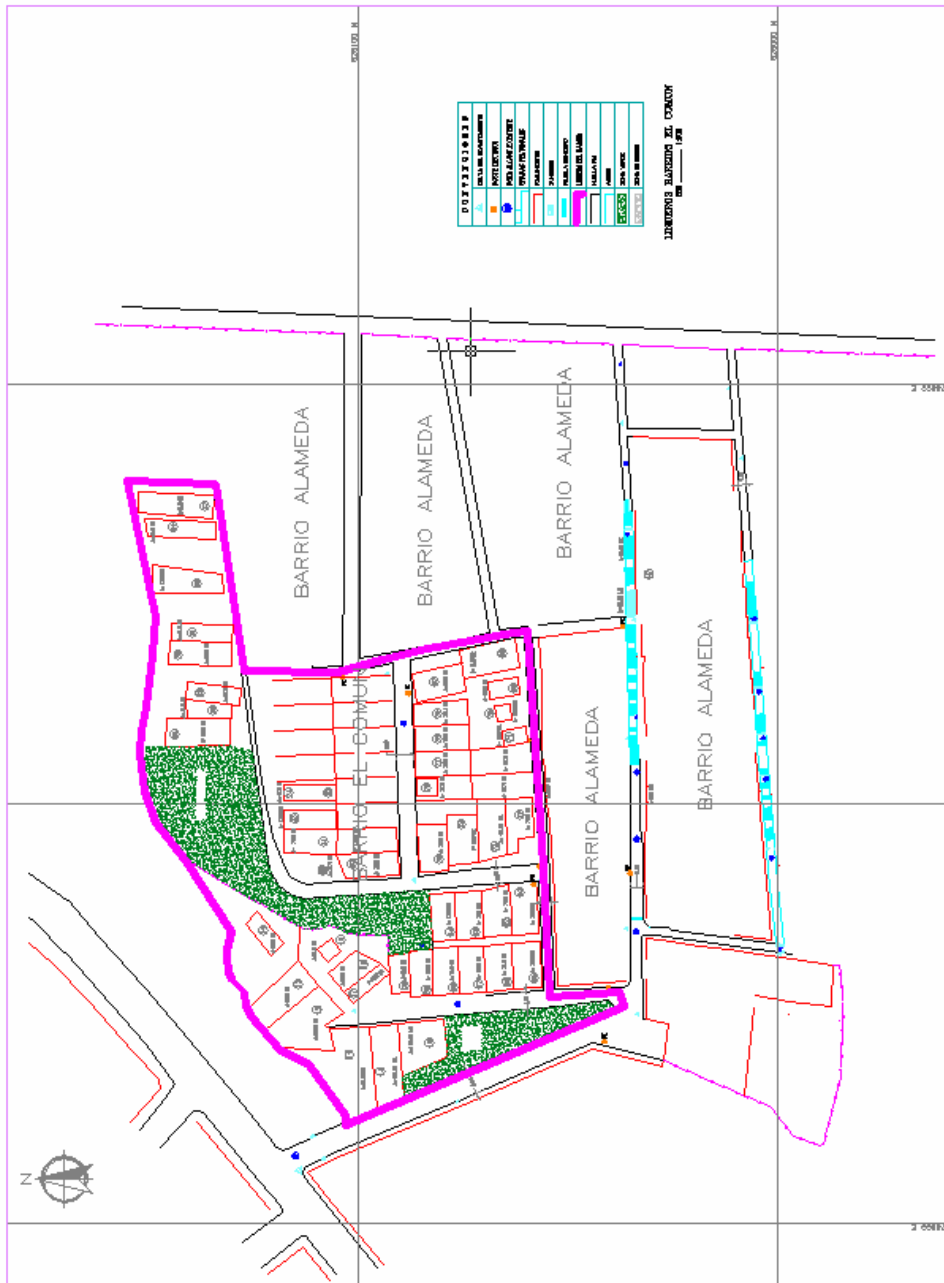
Plano 1. Levantamiento topográfico de los barrios la Alameda II y El Común.



Fuente: Este estudio.

Revisión y complementación del Levantamiento topográfico: como fuente primordial en todo este proceso de legalización se empezó con una revisión exhaustiva de los levantamientos topográficos de los barrios que existían en ese momento, con los cuales se inició un trabajo de campo que permitió corroborar la información existente en los planos con la realidad; con el fin de corregir y verificar hasta el punto de actualizar todos los datos ya que en algunos casos existían modificaciones como lotes que ya se habían construido, zonas verdes, zonas de protección, establecer las vías en caso de que existieran otras o no estuvieran bien definidas, cobertura de servicios públicos y todo lo que hasta ese momento hubiese cambiado, construido o modificado e incluso se estableció los linderos ya que en el plano base se encuentran unificados los dos barrios para trabajar de una manera mas ordenada; para que todo este trabajo se hiciera de una manera precisa se dispuso de un periodo mas o menos de tres meses.

Plano 3. Lindero barrio El Común



Fuente: Este estudio.

6.2 FASE DOS (II)

Confrontación y validación del levantamiento topográfico con la comunidad.

Una vez que se ha hecho el reconocimiento y corroboración del sector con la información existente se procedió a realizar conversatorios en los que se explica como se va a trabajar, ya que la comunidad juega un papel importante en todo este proceso, una vez hechas las primeras correcciones se presenta un plano con dichas correcciones para que la misma comunidad conozca las modificaciones, incluso cada propietario se encargará de verificar si los datos de su lote son correctos.

Imagen 3. Conversatorio del Proceso



Fuente: Este estudio.

a. Presentación de las correcciones realizadas en los barrios La Alameda II y El Común: Una vez obtenida toda la información, en esta fase del proyecto se tuvo en cuenta todas las modificaciones existentes ya que se presentó la información con todas las observaciones al Departamento Administrativo de Planeación Municipal, especificando de cada barrio los cambios realizados con el fin de iniciar la propuesta urbanística para legalizar.

Imagen 4. Iniciación de la Propuesta Urbanística



Fuente: Este estudio.

6.3 FASE TRES (III)

Se programó conversatorios con la comunidad para informar el avance del proceso y solicitud de documentación necesaria para la continuación del trámite.

Continuando con el proceso, el paso siguiente consistió en la programación de conversatorios en los cuales se expresó la necesidad de que cada propietario entregue una copia de la escritura de su predio con la que se demostró la propiedad de cada uno de los lotes existentes y el dueño actual, caso que para el barrio la Alameda II no resultó ningún inconveniente y se continuó con el debido procedimiento en la recolección de todas las escrituras de los lotes existentes para una posterior revisión una a una por parte de la oficina jurídica del Departamento de Administrativo Planeación Municipal; a la cual se le hizo entrega de un folio con 113 escrituras.

En el caso del barrio el Común se presentó un problema que fue la existencia de otro propietario de todo el lote generando controversia ya que son dos los propietarios: los dueños que habitan el sector y una firma llamada Pez Pacifico motivo que llevó a que el caso se extienda a términos legales, parando el proceso.

Imagen 5. Recolección de la Documentación.



Fuente: Este estudio.

6.4 FASE CUATRO (IV)

Se elaboro planos de la propuesta de: usos y ocupación del suelo, Plano de Nomenclatura vial y perfiles, Plano de áreas y por ultimo la Propuesta Urbanística.

1. Para el caso del barrio Alameda II los Planos para el documento final se definieron con base en los recorridos que se realizaron en toda el área de estudio en la que se estableció el uso del suelo teniendo en cuenta zonas en las que en el plano base aparecieron como zonas de reubicación por presencia de socavones; teniendo en cuenta este aspecto se trabajo igualmente con tres zonas de uso del suelo como son:

- Residencial – Comercial de mediano y bajo impacto
- Zonas verdes y de protección
- Recreacional

Ver Plano N°4.

Para definir la nomenclatura vial y sus perfiles, se tomó en cuenta el Plano principal de nomenclatura vial de la Ciudad de Pasto, teniendo como referencia las vías de los barrios aledaños y vías principales mas cercanas al sector como la carrera 19 la antigua salida al norte, proyectándolas en dirección a la zona de estudio; teniendo en cuenta el espacio disponible y ya constituido, se estableció los perfiles de las vías. Ver plano N°5.

Para el Plano de áreas se trabajo con base en las zonas previamente establecidas en el Plano de uso de suelo y se determino: El área total del lote, el área de las zonas verdes y de Protección, el área del Uso residencial y el área de las Vías como se puede apreciar en el Plano N°6.

Plano 4. Uso del suelo barrio la Alameda II.



Fuente: Este estudio.

Plano 6. Áreas barrio la Alameda II.



Fuente: Este estudio.

3. Revisión legal correspondiente a la oficina jurídica para expedir el acto administrativo por el cual se legalizo: En esta parte del proceso quien se encargó directamente de corroborar la información fue la oficina jurídica del Departamento Administrativo de Planeación Municipal a quien se le entregó un folio con: 113 escrituras de los predios existentes con sus respectivos propietarios, un plano aprobado por la comunidad con las respectivas correcciones de los predios, un plano de uso de suelos, un plano de nomenclatura vial y perfiles , un plano de áreas de los barrios y la propuesta urbanística final aprobada del barrio Alameda.

Una vez revisada y corroborada toda esta información la oficina jurídica se encargo de emitir la resolución No 276 del 7 de diciembre de 2007 con la que se legalizo el barrio La Alameda II mediante un acto administrativo al cual asistieron los representantes y delegados de las dependencias directamente responsables de la Alcaldía Municipal.

4. Para el caso del barrio El Común se siguió trabajando a pesar de los problemas legales que presentaba pensando que se solucionaría todo; de tal manera que se presento todos los Planos para el documento final y se definieron con base en los recorridos que se realizaron en toda el área de estudio en la que se estableció el uso del suelo teniendo en cuenta tres zonas de uso del suelo como son:

- Residencial – Comercial de mediano y bajo impacto
- Zonas verdes y de protección
- Recreacional

Ver Plano N°8.

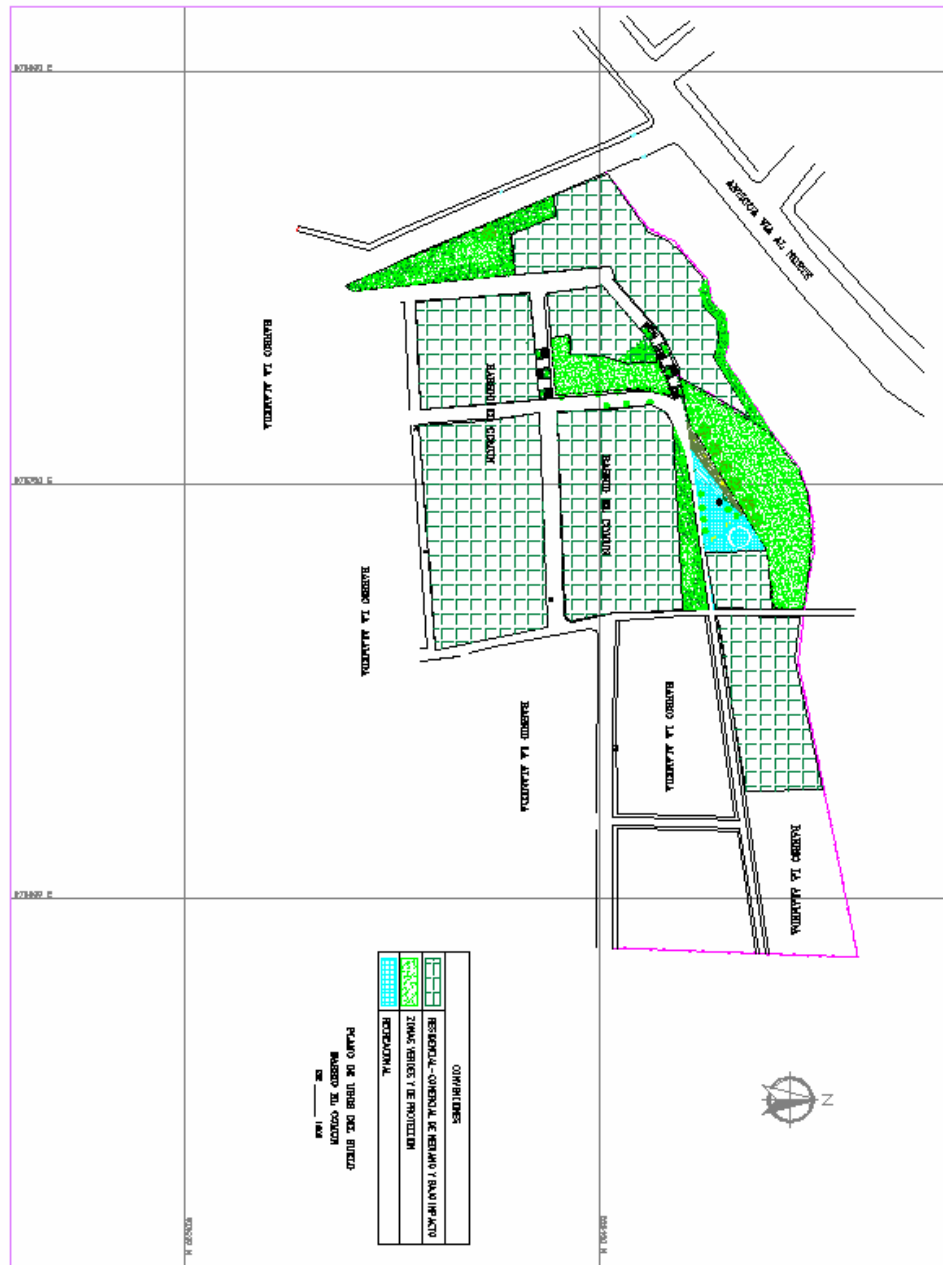
Para definir la nomenclatura vial y sus perfiles se tomo en cuenta el Plano principal de nomenclaturas de la ciudad de Pasto, en el cual se determino las vías principales cercanas al sector y se las proyecto en dirección a la zona de estudio; teniendo en cuenta el espacio disponible y la pendiente se estableció los perfiles de las vías. Ver Plano N°9.

Para el Plano de áreas se trabajo teniendo en cuenta las zonas previamente establecidas en el plano de uso de suelos a las que se les determino el área como se puede apreciar en le Plano N°10.

Por circunstancias ajenas, el proceso de Legalización se detuvo; ya que el barrio El Común se encontraba en problemas legales en cuanto a la escritura del lote englobado existiendo dos propietarios, una firma llamada Pez Pacifico y los habitantes actuales.

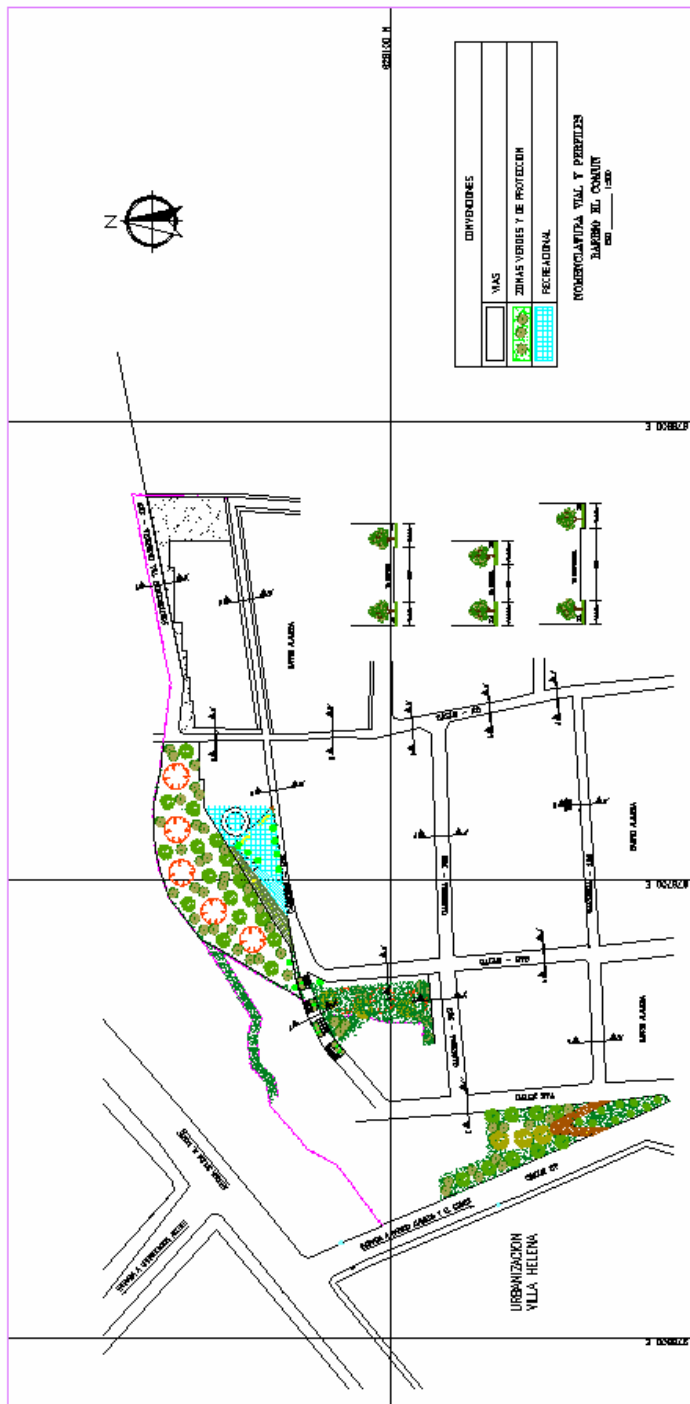
Siendo necesario para continuar con el proceso de legalización, presentar las escrituras del lote o un documento que los acredite como dueños, individual o colectivamente, y como no se llevo a cabo fue el motivo por el cual no se pudo seguir en el proceso de legalización quedando estancado.

Plano 8. Uso del suelo barrio El Común



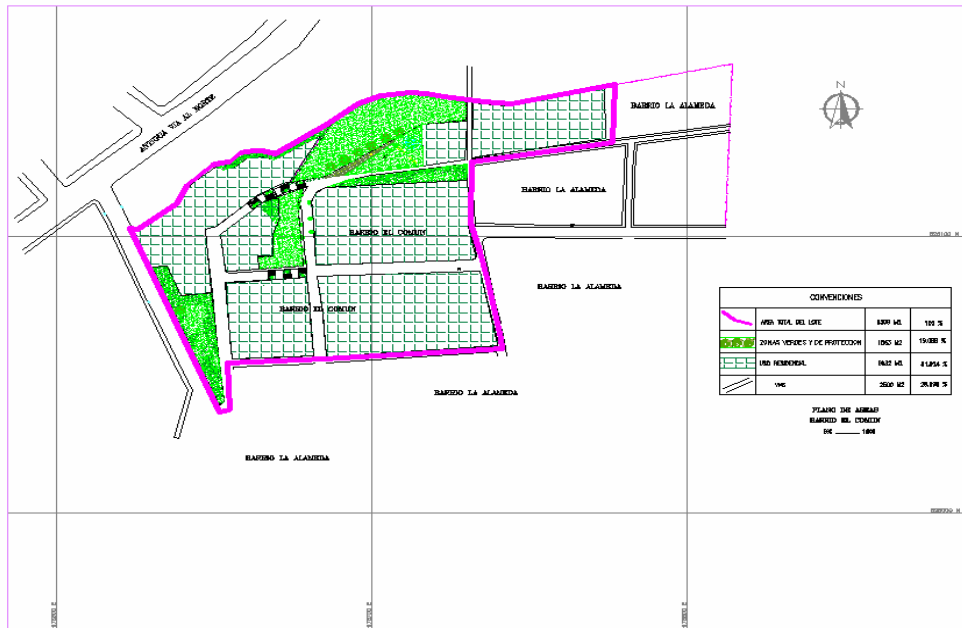
Fuente: Este estudio.

Plano 9. Nomenclatura vial y perfiles barrio el Común



Fuente: Este estudio.

Plano 10. Áreas del barrio el común



Fuente: Este estudio.

7. CONCLUSIONES

La mancomunidad entre Instituciones administrativas y las Universidades como es el caso de el Departamento Administrativo de Planeación Municipal y la Universidad de Nariño “ Departamento de Geografía ” amplia las posibilidades de conocimiento de la carrera, el campo laboral y sus profesionales, mejorando las oportunidades de trabajo.

El trabajo de campo realizado en esta pasantía permitió aplicar los conocimientos adquiridos en la academia.

Al concluir el proceso de legalización del barrio Alameda II, se observa la necesidad imperiosa de continuar con el proceso de legalización en otros barrios que se encuentran en condiciones de ilegalidad; con el objetivo de mejorar la estructura física de los barrios y por ende la calidad de vida.

BIBLIOGRAFIA

GALEANO, Rafael. Sig. Institucional, una herramienta de gestión. Bogotá: Editorial Norma, 2003. 180 p.

GOLANY, Gideon. Planificación de nuevas ciudades, principios y prácticas. México: Limusa, 1985. 250 p.

INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI. Guía Metodológica para la formulación del plan de ordenamiento territorial Municipal, Santafé de Bogotá, Julio de 1997. 260 p.

LEY 388 de 1997. Capítulo II, Art. 5 y 6.

PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS. Subsecretaría de la Función Pública. Gobierno de Córdoba. España, 1992. 150 p.

RINCÓN, Análida. La fijación política de nuevos sentidos de la Planeación en trayectorias urbanas en la modernización del Estado en Colombia. Bogotá: Paidós, 1999. 180 p.

NETGRAFÍA

Disponible en:

www.Alcaldiasoacha.gov.co

www.eurosur.org/medio-ambiente

www.mineducacion.gov.co/archivo_pdf_decreto564_minambiente.pdf

www.onu.org/comisionsobredesarrollosostenible.

www.onu.org/consejoeconomicoysocial

www.superservicios.gov.co

www.unet.net.ve/coloquiointernacionaldegeocritica

ANEXOS

ANEXOS A

ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE
DECRETO No 184
(16 MAYO 2007)

POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA EN LA DIRECCION DE PLANEACION LA
LEGALIZACION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO,
En uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO

Que el decreto 564 de febrero 24 de 2006 por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas, el reconocimiento de edificaciones, a la función pública que desempeñan los Curadores Urbanos, a la legalización de asentamientos humanos constituidos por vivienda de interés social y se expiden otras disposiciones, en su título cuarto establece el procedimiento para la legalización de asentamientos humanos.

Que el artículo 122 del decreto 564 de 2006 establece que la legalización es el proceso mediante el cual las Administraciones Municipales, reconocen, si a ello hubiera lugar, la existencia de un asentamiento humano constituido por viviendas de interés social realizado antes del 27 de junio de 2003, aprueba los planos urbanísticos y expide la reglamentación urbanística, sin perjuicio de la responsabilidad penal, civil y administrativa de los comprometidos.

La legalización urbanística implica la incorporación al perímetro urbano y de servicios, cuando a ello hubiere lugar, y la regulación urbanística del asentamiento humano, sin contemplar la legalización de los derechos de propiedad a favor de eventuales poseedores.

El acto administrativo mediante el cual se aprueba la legalización hará las veces de licencia de urbanización, con base en la cual se tramitarán las licencias de construcción de predios incluidos en la legalización o el reconocimiento de construcciones existentes.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 de la ley 489 de 1998, las autoridades administrativas, podrán mediante auto de delegación transferir el ejercicio de funciones, a sus colaboradores con funciones afines o complementarias.

Por lo anteriormente expuesto, este despacho

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Delegar en el director del Departamento Administrativo de Planeación, el conocimiento, estudio, trámite y decisión de las solicitudes de legalización de asentamientos humanos ubicadas en el perímetro urbano del Municipio de Pasto de conformidad a lo establecido en el título IV, capítulo II, III del Decreto 564 de 2006, ley 489 de 1998 y demás normas concordantes y complementarias.

ARTICULO SEGUNDO: este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 16 MAY 2007

RAUL DELGADO GUERRERO
Alcalde de Pasto

ANEXOS B



REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION

ACTA No. 2
(18 SEP 2007)

POR MEDIO DE LA CUAL SE INICIA EL TRAMITE DE LEGALIZACION DEL ASENTAMIENTO HUMANO BARRIO ALAMEDA II.

Una vez analizada la solicitud de legalización del asentamiento humano Barrió Alameda II interpuesta por la representante legal de la Junta de Acción Comunal de este barrio señora MARIA LEONOR ENRIQUEZ HIGIDIO, y teniendo en cuenta, a.) Que la solicitud y sus anexos cumplen con los requisitos jurídicos contemplados en el Decreto 564 de 2006, b.) Que los planos de loteo e identificación de predios están conforme a los requerimientos técnicos de acuerdo al Plan de Ordenamiento Territorial POT, c.) Que se han determinado las áreas de espacio público. Que es el Director de Planeacion el delegado para el conocimiento, estudio tramite y decisión de las solicitudes de legalización de asentamientos humanos ubicadas en el perímetro urbano del Municipio de Pasto de conformidad a lo establecido el decreto 184 de 16 de mayo de 2007. Este Despacho deja constancia por medio de esta acta, del cumplimiento de los requisitos de la solicitud de legalización del barrio ~~Alameda~~ en consecuencia se inicia el proceso de legalización del Asentamiento Humano Barrio Alameda II de acuerdo al los lineamientos del Decreto 564 de 2006.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los

ING. JAIRO LOPEZ RODRIGUEZ
Director Planeacion Municipal.

ARQ. MARCO ANTONIO BENAVIDES LOPEZ
Subdirector de Planificación Territorial, Urbanismo y Espacio Público.

Vo.Bo. **MONICA JULIETA CRUZ ORDÍNEZ**
Jefe Oficina Jurídica Planeacion

Proyecto: **ANDREA L. LANDAZURI M.**
Contratista

ANEXOS C



REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION

EDICTO.

El suscrito Director del Departamento Administrativo de Planeacion, de conformidad con los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo, hace saber que se ha iniciado formalmente el proceso de legalización del asentamiento humano denominado "Barrio Alameda II" ubicado en la ciudad de Pasto; el cual ha quedado consignado en el acta numero ~~10~~ del **118 SEP 2007**, que en virtud de los anterior y en cumplimiento del mandato legal, se comunica a todo aquel que tenga un interés jurídico del inicio del tramite de legalización del asentamiento humano Barrio Alameda II y que pueden consultar el expediente numero 02- 007 en la Subdirección de Planificación Territorial ,Urbanismo y Espacio Publico de lunes a viernes de 9:00AM a 12:00.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ING. JAIRO LOPEZ RODRIGUEZ

Director Departamento Administrativo de Planeacion Municipal

ARQ. MARCO ANTONIO BENAVIDES LOPEZ

Subdirector de Planificación Territorial, Urbanismo y Espacio Público.

Vo.Bo. **MÓNICA JULIETA CRUZ ORDÍÑEZ**
Jefe Oficina Jurídica Planeacion

Proyecto: ANDREA L. LANDAZURI M.
Contratista

FIJACIÓN: Hoy 21 de Septiembre de 2007 siendo las 9 de la mañana se fija el presente edicto, en un lugar visible del Departamento Administrativo de Planeacion por el término de diez (10) días.



REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION

**LEGALIZACION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS
EXPEDIENTE 02-007, BARRIO ALAMENDA II**

EDICTO. No. 2

El suscrito Director del Departamento Administrativo de Planeacion Municipal, de conformidad con los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo, y artículo 130 del decreto 564 de 2006 hace saber que se somete a consideración de la comunidad y del propietario del terreno el estudio urbanístico final del asentamiento humano denominado "Barrio Alameda II con el fin de dar a conocer los derechos y obligaciones derivados del mismo", que en virtud de lo anterior y en cumplimiento del mandato legal, se comunica a todo aquel que tenga un interés jurídico que podrá presentar las objeciones y recomendaciones que se hagan al mismo, por escrito, dentro del termino de diez (10) días y hasta el ultimo día de consulta del estudio urbanístico del barrio Alameda II.

LUGAR: Subdirección de Planificación Territorial, Urbanismo y Espacio Público.
Departamento de Planeacion Municipal, Alcaldía de Pasto.
PROYECTO: Legalización de Asentamientos Humanos Subnormales.
EXPEDIENTE: No. 02-007.
HORARIO: Expediente disponible para consulta de lunes a viernes de 8:00am a 12:00m.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ING. JAIRO LOPEZ RODRIGUEZ

Director Departamento Administrativo de Planeacion Municipal

ARQ. MARCO ANTONIO BENAVIDES LOPEZ

Subdirector de Planificación Territorial, Urbanismo y Espacio Público.

Vo.Bo. MONICA JULIETA CRUZ ORDÍÑEZ
Jefe Oficina Jurídica Planeacion

Proyecto: ANDREA L. LANDAZURI M.
Contratista

FIJACIÓN: 30 OCT 2007 siendo las ocho (8:00) de la mañana se fija el presente edicto, en un lugar visible del Departamento Administrativo de Planeacion por el término de diez (10) días.

DESEFIJACIÓN: 5 NOV 2007 siendo las seis (6:00) de la tarde se desfija el presente EDICTO, para ser anexado al expediente.

Contratista
Legalización Asentamientos Humanos.



REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION

LEGALIZACION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS
EXPEDIENTE 02-007, BARRIO ALAMENDA II

EDICTO. No. 3

El suscrito Director del Departamento Administrativo de Planeacion Municipal, de conformidad con los artículos 131 parágrafo segundo del Decreto 564 de 2006 hace saber que mediante Resolución No. 256 de 7 de Diciembre de 2007 se legaliza el asentamiento humano Alameda II y se expide su reglamentación especial y urbanística. Que en virtud de lo anterior y en cumplimiento del mandato legal, se comunica a todo aquel que tenga un interés jurídico que podrá presentar los recursos de ley establecidos en el decreto 564 de 2006 artículo 131, por escrito, dentro del término de diez (10) días contados desde la fijación del presente edicto.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ING. JAIRO LOPEZ RODRIGUEZ

Director Departamento Administrativo de Planeacion Municipal

ARQ. MARCO ANTONIO BENAVIDES LOPEZ

Subdirector de Planificación Territorial, Urbanismo y Espacio Público.

Vo.Bo. **MONICA JULIETA CRUZ ORDÍEREZ**
Jefe Oficina Jurídica Planeacion

FIJACIÓN: 10 DIC 2007 siendo las ocho (8:00) de la mañana se fija el presente edicto, en un lugar visible del Departamento Administrativo de Planeacion por el término de diez (10) días.

MONICA JULIETA CRUZ ORDÍEREZ
Jefe Oficina Jurídica Planeacion

DESFIJACIÓN: 12 DIC 2007 siendo las seis (6:00) de la tarde se desfija el presente EDICTO, para ser anexado al expediente.

MONICA JULIETA CRUZ ORDÍEREZ
Jefe Oficina Jurídica Planeacion

ANEXOS D

PROCEO DE LEGALIZACION BARRIO Alameda II
 ACTA DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACION DEL PLANO BASE

Nosotros los abajo firmantes conocemos el plano base del barrio Alameda II
 Mediante la socializaron realizada el día 19. Febrero 2007 y lo aceptamos con
 todas las especificaciones técnicas.

ACTA DE ASISTENCIA

Nombre	Cedula
1 <u>Alvaro de Carmen Castillo</u>	30735027
2 <u>Juanita Lopez</u>	39082748
3 <u>ESTELLE GIRONZA</u>	38752206
4 <u>Margoth. panchalo</u>	
5 <u>Famile Zapata</u>	37.085.249.
6 <u>Esther Loula Vallejo</u>	27162075
7 <u>crucita rubano</u>	5924050
8 <u>Blanca Lopez</u>	27144763.
9 <u>Doris Cordoba</u>	590859444
10 <u>Bertha Rosbarr</u>	26252957
11 <u>Julvia Catosama Naya</u>	21087.388
12 <u>Bernarda Chatez</u>	59826268
13 <u>Maria Irene Beltran</u>	30702222
14 <u>Erica Rdoños</u>	1085 254 372
15 <u>elena española</u>	
16 <u>sandra janeth Delgado</u>	27089878
17 <u>claudia yasmín ordoñez</u>	37082159
18 <u>Bermita Ortega</u>	59091107
19 <u>Neira Yamile Enriquez</u>	1085275424
20 <u>Loude stella nupán</u>	307297839
21 <u>Yanet</u>	12970450
22 <u>Sub. A. Quirke</u>	307203949
23 <u>Leonor Enrigz</u>	30773271
24 <u>Dania R. Eraso</u>	59832125
25 <u>Rodrigo Enriquez</u>	983393179
26 <u>Ana Rosa Enriquez</u>	36950471
27 <u>Aleyda Mireya Eraso E.</u>	27.082.008
28 <u>Lorena Enriquez</u>	37085949 <u>París</u>
29 <u>Teisson Enriquez.</u>	1085285304
30 <u>Maria Elena Enriquez.</u>	1085262166

31	Alfonso	12984856 PASTO
32	Alfonso J. J. J.	CC 1292.086173 PASTO
33	Yolanda Andrade	30.729.086 PASTO
34	IVON GROSSO E.	12.983.493 PASTO
35	Alfonso Jairo Escobar A.	89064213 PASTO.
36	Rosa andrade	27.074.766 PASTO
37	Jorge A. Almeida	12993651 PASTO
38	Alfonso Zambrano	17970450
39	Elicia Ca. Clara	30731137
40	Jorge Zambrano	1085246013
41	Cristian Alexander Alejo	1085766364 PASTO
42	Nathalia Mora Muñoz	1085266209 PASTO
43	Leidy Marcela España D.	1.007.311.987 Tumbaco
44	Alfonso Zambrano	1004547837
45	Jorge Alexander Escobar	87064417.
46	Alfonso	67065995
47	Jorge Chavez	12154250
48	Kelly Almeida	1085281817
49	Javier Ordóñez	12820262
50	Alfonso Hernandez Jasso	15814133 la unión

ANEXOS E

PROCEO DE LEGALIZACION BARRIO Alameda II
 ACTA DE CONOCIMIENTO SOBRE EL PROCESO DE LEGALIZACION

Nosotros los abajo firmantes conocemos los cambios realizados sobre el plano y facilitamos la documentación necesaria sobre el barrio Alameda II Mediante la socialización realizada el día 27. Mayo. 2007 lo aceptamos con todas las especificaciones técnicas.

LISTADO BARRIO ALAMEDA SEGÚN PLANO	IDENTIFICACION	FIRMA
ERNESTO IGNACIO NARVAEZ CALVACHE	12,971,346 PASTO	<i>Ernesto Narvaez</i>
CARLOS ALFREDO CALVACHE	2,608,408 PALMIRA	<i>Carlos Alfredo Calvache</i>
TRANSITO PALMA CANSIMANCY	30,734,984 PASTO	<i>Transito Palma Cansimancy</i>
MARIA ISABEL PORTILLO		
TERESA DE JESUS ROSERO CARDENAS		<i>Teresa de Jesus Rosero</i>
MARIA ISABEL PORTILLO		
MARIA MARTINEZ	3078500	<i>Maria Martinez</i>
MARIA EDELMIRA MURILLO NOGUERA	27,087,057 PASTO	<i>Maria E. Murillo</i>
RUPERTO CRIOLLO		
BENJAMIN FIGUEROA		<i>Benjamin Figueroa</i>
LUZ MARINA ROSERO	3078500	<i>Luz Marina Rosero</i>
SANDRA MILENA MORA MUÑOZ Y OTROS	5710244 MENORES	<i>Sandra Milena M.</i>
YOLY ALEJANDRA Y JHON JAIRO MARTINEZ	1055759981	<i>Yoly Alejandra</i>
JOSE ELIAS ZAMBRANO RECALDE	12,951,933 PASTO	<i>Jose Elias Zambrano</i>
EIMAN CHAMORRO	12745181	<i>Eiman Chamorro</i>
CLARA ELISA CANCEMANCE MENA	27,075,068 PASTO	<i>Clara E. Cancemance</i>
MARILUZ ANGELICA PALMA CANCEMANCE	59,822,646 PASTO	<i>Mariluz Angelica</i>
LAURIANO ORTIZ	5.000.000	<i>Lauriano Ortiz</i>
YOLANDA MARTINEZ		<i>Yolanda Martinez</i>
AURA ELINA ANGULO ROBLES	27,073,057 PASTO	<i>Aura Elina Angulo</i>
LUZ MARINA VALENCIA		
NESTOR CARLOSAMA / ALONSO NESTOR MALLAMA ACOSTA	5,310,514 SAN MATEO PUERRES	<i>Nestor Carlosama</i>
ESMERALDA DEL CARMEN SILVA CAICEDO	59,828,271 PASTO	<i>Esmeralda Silva</i>
LUZ MARINA VALENCIA / EDDIER NIEVAS BARRANTES	12,971,616 PASTO	<i>Luz Marina Valencia</i>
JOSE LEONEL TORO CALIZ / CARMEN PEREZ	12,987,502 PASTO	<i>Jose Leonel Toro</i>
RODRIGO ESTRADA PORTILLO / LEONARDO BOLAÑOS		<i>Rodrigo Estrada</i>
ESTELA ORDOÑEZ		<i>Estela Ordoñez</i>
EDUARDO FRANCO CADENA MENA / MARIA MERCEDES DELGADO DE CADENA	5,197,654 PASTO 27,056,249 PASTO	<i>Eduardo Franco</i>
GLORIA MARIA ROSERO	66,974,353 CALI	<i>Gloria Maria Rosero</i>
HERNANDO ARTURO RAMOS	12952,009 PASTO	<i>Hernando Ramos</i>
FABIO ARTURO ORTEGA	15335481	<i>Fabio Arturo Ortega</i>
MARIA VIRGINIA PABON DIAZ	30,706,880 PASTO	<i>Maria Virginia Pabon</i>
MARIA CRISTINA BUCHELI ZAPATA	59,834,612 PASTO	<i>Maria Cristina Bucheli</i>

LUZ ANGELICA BENAVIDES DE BETANCOURTH	30,705,746 PASTO	Luz Benavides
INES ISABEL CALVACHE DE ORTEGA	27,195,653 EL TAMBO	Ines Cortes
HERSIO TULJO ORTIZ BOLAÑOS / CARMEN BERNARDA CHATES ROSERO	5,209,899 ALBAN 59,826,268 PASTO	Bernarda Chates
DAIRA LUCIA REVELO BELALCAZAR / MAURO JESUS ORTEGA CALVACHE	12,978,096 PASTO	Mauro Jesus Ortega
MILTON BELALCAZAR	17,903,367 PASTO	Milton Belalcazar
GLORIA AMPARO SANCHEZ CAICEDO Y OTRO	59,835,606 PASTO	Gloria Amparo Sanchez
BENEDICTA GUEVARA	18,195,036 PASTO	Benedicta Guevara
ROBERTO MARTINEZ RIVERA	4,523,743 PLIAO (QUINDIO)	Roberto Martinez
JOSE EDUARDO SOTELO FAJARDO	5,313,933 RICAURTE	Jose Sotelo
MARIA ISABEL RUANO MONTENEGRO	30,703,930 PASTO	Maria Isabel Ruano
MIRIAM DEL SOCORRO VALLE JOS	30,714,114 PASTO	Miriam del Socorro Valle
ANGEL NOEL TENORIO CALDAS	12,911,128 TUMACO	Angel Noel Tenorio
DARWIN RAMIREZ LUCUMBI	16,600,000 PASTO	Darwin Ramirez
CLEOTILDE PARRA		
CLAUDIA GUIOMAR GUARNICA	59,828,551 PASTO	Claudia Guiomar Guarnica
LUZ MARINA BONILLA	27,078,606 PASTO	Luz Marina Bonilla
HERNANDO ARTURO RAMOS BOTINA	12,952,009 PASTO	Hernando Arturo Ramos Botina
ISaura MORALES BOTINA	37,006,464 IPIALES	Isaura Morales
IDALI CHAVEZ		
JOSE IGNACIO RAMIRO ROSERO GALVEZ	12,968,999 PASTO	Jose Ignacio Ramiro Rosero Galvez
RUBEN ERAZO GOMEZ / PRAXEDES ERASO GOMEZ	98,195,491 SAN LORENZO (NAR) 59,836,276 PASTO	Ruben Erazo Gomez / Praxedes Erazo Gomez
ESTELA CAICEDO DE ORDOÑEZ		
LUIS AURELIO SOLARTE LOPEZ	12,979,361 PASTO	Luis Aurelio Solarte Lopez
JESUS CUATIS		
MARIA TERESA LOPEZ		Maria Teresa Lopez
JESUS ALBERTO FAJARDO	12,953,859 PASTO	Jesus Alberto Fajardo
AURA DOLORES DIAZ ERAZO	27,452,860 SAN PABLO	Aura D D Erazo
ILIA MARGARITA LOPEZ		Ilia Margarita Lopez
MARIA VICTORIA SANTACRUZ LOPEZ	30,713,084 PASTO	Maria Victoria Santacruz Lopez
MARGOTH PANCHALO	25,587,509 PATIA	Margoth Panchalo
OSCAR OBAIRO DIAZ ERAZO	13,072,182 PASTO	Oscar Obauro Diaz Erazo
MESIAS ROBLE ANGULO	12,981,737 PASTO	Mesias Robles
ROSALBA SOLARTE		
OLGA MARINA SOLARTE		

LAURENTINO SANTACRUZ MUTIS	5,337,089 SAN LORENZO	<i>[Signature]</i>
JESUS OSWALDO TOBAR	12,971,792 PASTO	<i>[Signature]</i>
EUDORO ERAZO	12,975,944 P.	<i>[Signature]</i>
NANCY CHAMORRO		<i>Nancy Chamorro</i>
HECTOR LICINIO MESA PORTILLO	12,996,882 PASTO	<i>Hector Mora Portillo</i>
RITA DEL CARMEN PORTILLO	30,711,192 PASTO	<i>Rita del Carmen Portillo</i>
JESUS ORLANDO ENRIQUEZ HIGIDIO	12,984,856 PASTO	<i>[Signature]</i>
HECTOR RAMIRO OJEDA VALDEZ	4,709,737 PTO. CAICEDO	<i>Hector R. Ojeda</i>
AIDA ALVEAR		
ROSA MAGOLA ORTIZ BOLAÑOS	59,823,682 PASTO	<i>Rosa Ortiz</i>
AURA SANTACRUZ MUTIZ	30,714,528 PASTO	<i>Aura Santacruz</i>
MARINA SOLARTE		
CARMEN EMILIA VALLEJO	30,726,958 PASTO	<i>Carmen Emilia Vallejo</i>
PIEDAD AMPARO LOPEZ MORILLO	30,739,095 PASTO	
MARIA LEONOR ENRIQUEZ HIGIDIO	30,713,271 PASTO	<i>Maria Leonor Enriquez</i>
FRANCISCO ENRIQUEZ HIGIDIO	12,952,796 PASTO	NO SABE FIRMAR
JOSE EDMUNDO ENRIQUEZ HIGIDIO	12,956,221 PASTO	NO SABE FIRMAR
MARIA ROSENDA HIGIDIO DE ENRIQUEZ	30,728,142 PASTO	<i>Rosenda Higido</i>
MARIA ANITA BOLAÑOS	27,069,842 PASTO	NO SABE FIRMAR
JAIRO ANTONIO FAJARDO ROSERO	12,998,782 PASTO	<i>Jairo Antonio Fajardo</i>
HECTOR ENRIQUEZ		
IVAN AUGUSTO ERAZO ENRIQUEZ	12,983,493 PASTO	<i>Augusto Erazo</i>
JUAN BERNARDO CHILAMA RODRIGUEZ	5,292,033 MALLAMA	<i>Juan Bernardo Chilama</i>
JUAN BERNARDO CHILAMA RODRIGUEZ	5,292,033 MALLAMA	<i>Juan Bernardo Chilama</i>
LUZ ANGELICA RODRIGUEZ VIUDA DE CHILAMA	27,332,013 PASTO	<i>Luz Rodriguez</i>
ROSAURA ANDRADE	30,739,791 PASTO	<i>Rosaura Andrade</i>
ALBA LIGIA RODRIGUEZ / CARLOS PEREZ	36,951,371 PASTO	<i>Alba L. Rodriguez</i>
ALBA LIGIA RODRIGUEZ / CARLOS PEREZ	36,951,371 PASTO	<i>Alba L. Rodriguez</i>
OMAIRA INES DIAZ ENRIQUEZ	27,196,540 EL TAMBO	<i>Omaira Ines Diaz</i>
CARMEN AMELIA ORTIZ	30,707,159 PASTO	<i>Carmen Amelia Ortiz</i>
SEGUNDA LUCILA YELA	30,723,467 PASTO	<i>Lucila Yela</i>
OSCAR ORLANDO PIANDA / TERESA DE JESUS ROSERO CARDENAS	12,981,799 PASTO 59,822,129 PASTO	<i>Oscar O. Pianda</i> <i>Teresa D. T. Rosero</i>
RAFAEL CASANANBUY LUIS AUDELL RODRIGUEZ	5,353,601 TANGUA	<i>[Signature]</i>
ALFONSO BERMUDEZ SARMIENTO	5,360,774 ESPRIELLA (TMCO)	<i>Alfonso Bermudez</i>
ALFONSO BERMUDEZ SARMIENTO	5,360,774 ESPRIELLA	<i>Alfonso Bermudez</i>

ANEXOS F

PROCEO DE LEGALIZACION BARRIO ALAMEDA II
 ACTA DE CONOCIMIENTO SOBRE EL PLANO URBANISTICO

Nosotros los abajo firmantes conocemos y aceptamos el plano Urbanístico del barrio-
ALAMEDA II Mediante la socialización realizada el
 día 07 NOV. 2007 y lo aceptamos con todas las especificaciones técnicas.

Nombre	Dirección	Firma
<u>Alba Leticia Rodríguez R.</u>	<u>LOTE 159-158 ALAM.</u>	<u>Alba L. Rodríguez R.</u>
<u>MIRIAM DEL S. VALLEJO S</u>	<u>LOTE 182 ALAMEDA</u>	<u>Miriam Vallejos</u>
<u>LOZ MARINA BOULLA</u>	<u>LOTE 119 ALAMEDA</u>	<u>Marina Boulla</u>
<u>CARMEN EULIA VALLEJO</u>	<u>LOTE 174 ALAMEDA</u>	<u>Carmen E. Vallejo</u>
<u>JOSE RAMIRO ROSEDO</u>	<u>LOTE 120 ALAMEDA</u>	<u>Jose Ramiro Rosedo</u>
<u>JOSE ZUMBRANO BELALDE</u>	<u>LOTE 55 ALAMEDA</u>	<u>Jose Zumbrano Belalde</u>
<u>OSCAR OVARDO DIAZ ERAZO</u>	<u>LOTE 127 ALAMEDA</u>	<u>Oscar Ovardo Diaz Erazo</u>
<u>JOSE LEONEL TORO</u>	<u>LOTE 199 ALAMEDA</u>	<u>Jose Leonel Toro</u>
<u>LAUDE ESTELA NUPAN</u>	<u>LOTE 132 ALAMEDA</u>	<u>Laude Estela Nupan</u>
<u>JOSE LIS MENA R.</u>	<u>LOTE 104 ALAMEDA</u>	<u>Jose Lis Mena R.</u>
<u>MARGOT PANCHALO</u>	<u>LOTE 126 ALAMEDA</u>	<u>X</u>
<u>MERLEDES DELGADO</u>	<u>LOTE 106 ALAMEDA</u>	<u>Mercedes Delgado</u>
<u>WILSON ARMANDO MORA</u>	<u>LOTE 52 ALAMEDA</u>	<u>Wilson Armando Mora</u>
<u>CARLOS ALFREDO CAWACHE</u>	<u>LOTE 54 ALAMEDA</u>	<u>Carlos Alfredo Cawache</u>
<u>MARIALINA BOMALOT</u>	<u>LOTE 168 ALAMEDA</u>	<u>X X</u>
<u>MARIA CRISTINA BUCHELI</u>	<u>LOTE 96 ALAMEDA</u>	<u>Cristina Bucheli</u>
<u>AURA ELINA ANGLD</u>	<u>LOTE 61 ALAMEDA</u>	<u>Aura Elina Angld</u>
<u>CARMEN AMELIA ORTIZ</u>	<u>LOTE 156 ALAMEDA</u>	<u>Carmen Amelia Ortiz</u>
<u>LIARA ELISA CANCEMANSI M.</u>	<u>LOTE 57 ALAMEDA</u>	<u>X</u>
<u>ROSA ORTIZ</u>	<u>LOTE 180-178 ALAMEDA</u>	<u>Rosa Ortiz</u>
<u>LT BENARDIOT</u>	<u>LOTE 95 ALAMEDA</u>	<u>LT Benardiot</u>
<u>MARIBEL A. PALMA C.</u>	<u>LOTE 58 ALAMEDA</u>	<u>Maribel A. Palma C.</u>
<u>MARIA TERESA LOPEZ</u>	<u>LOTE 145 ALAMEDA</u>	<u>Maria Teresa Lopez</u>
<u>EDELMIRA MUZIMO</u>	<u>LOTE 42 ALAMEDA</u>	<u>Edelmira Muzimo</u>
<u>ROSAURA ANDRADE</u>	<u>LOTE 160 ALAMEDA</u>	<u>Rosaura Andrade</u>

Nombre	Dirección	Firma
Juli Alejandra Martinez	49	Yuli MARTINEZ
Marina Solarte	128	Marina Solarte
Marina solarte	175	Marina Solarte
Jose Sotelo	91	Jose sotelo
Amparo Lopez	173	Amparo Lopez
Fabio Arturo Ortega	98	Fabio Arturo Ortega
Jairo Fajardo	167	Jairo Fajardo
Hector Enriquez	166	Hector Enriquez
Nancy Chamorro	130	Nancy Chamorro
Eduardo Erazo	129	Eduardo Erazo
Rosalba Solarte	142	Rosalba Solarte
Jose Leonardo Bolaños	101	Leonardo Bolaños
Carmen America Ortiz	156	Carmen Ortiz
Oscar Pranda	154	Oscar Pranda
Rafael Sacanamboy	153	Rafael Sacanamboy
Aida Alvear	133	Aida Alvear
Jose Muñoz	135	JOSE MUÑOZ
Maria Victoria Santacruz	144	Maria Victoria Santacruz
Margarita Lopez	145	Margarita Lopez
Ruben Erazo	148	Ruben Erazo
Jose Ramiro Rosero	120	Jose Ramiro Rosero
Luceni Benavides	108	Luceni Benavides

Nombre	Dirección	Firma
Darwin Ramirez	714	Darwin Ramirez L.
INES calvache	94	X
MAURO JESUS OSTEGA	187	X
JESUS TOBAS	139	Jes o Tobas
JESUS TOBAS	140	Jes o Tobas
Milton Balalazar R.	Nº 92	Milton Balalazar R.
Milton Balalazar R.	Nº 121	Milton Balalazar R.
Esmeralda Silva	Nº 64	Esmeralda Silva
IDALI CHAVEZ	152	Idali Chavez
HENRY AGUDELO	122	Henry Agudelo
Gloria Maria Rosero	707	Gloria Maria Rosero
Trancito Palma	48	Trancito Palma
Sandra Helena Flor M	49.50.51.52	Sandra Helena Flor M
Angel Tenorio	775	ANGEL TENORIO
LUZ RODRIGUEZ	767 767	Luz Rodriguez
Juan Bernardo chilama	764	Juan B. Chilama
Juan Bernardo chilama	762	Juan B. Chilama
Proxedes Erosa	148	proxedes Erosa
Augusto Erazo	165	Augusto Erazo
Eddie Nievas		Eddie Nievas
José Antonio	97	José Antonio

Nombre	Dirección	Firma
Maria Beatriz Hurtado	138	Maria Beatriz Hurtado
Hesias Francisco Robles	143	Hesias
Gloria Amparo Sanchez	185	Gloria Amparo Sanchez
Roberto Martinez	183	Roberto Martinez R
Jose Edmundo Enriquez	169	X
Rosenda Igudio	170	X
Francisco Enriquez	171	X
INES DIAZ	157	Ines Diaz
Orlando Enriquez	132	Orlando Enriquez
Segunda Lucila	155	Segunda Lucila
Aura Sartorez	179	Aura Sartorez
Aura Santa Cruz	177	Aura Sartorez
Isaura Morales	178	cc 27006164
Carmen Postillo	131	X
Luis Aurelia Solarte	123	Luis Aurelia Solarte
Merica del Rosario	99	Merica
Hermandad el Humo	68	Hermandad el Humo
Nestor Alvarado	65	Nestor Alvarado
Luisa Eruse E	122	Luisa Eruse
Ernesto Novaez C	53	Ernesto Novaez C
Laura Galacy	136	Laura Galacy
Laura Gutierrez	147	Laura Gutierrez

Nombre

Dirección

Firma

Carmen Yanez p

A. 199-35M2

Carmen Yanez p

Jose A. Artis

58

Jose A. Artis

Mersedes Tisog

38

Mersedes Tisog

Clara e. p. SA

57

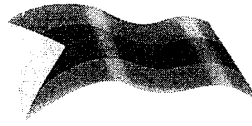
Clara x

Ruben Exaco Gomez

148

Ruben G.

ANEXOS G



REPUBLICA DE COLOMBIA

ALCALDIA MUNICIPAL
DE PASTO

OFICINA JURIDICA DEPARTAMENTO DE PLANEACION

**RESOLUCION No. 276
(7 DE DICIEMBRE DE 2007)**

“Por medio de la cual se legaliza el asentamiento humano Alameda II del Municipio de Pasto y se expide su reglamentación especial y urbanística.

**EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION
DEL MUNICIPIO DE PASTO**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confieren el artículo primero del Decreto Municipal 184 de 16 de mayo de 2007, el Decreto 0084 de 2003 (POT) y el artículo 131 del Decreto Nacional 564 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que según el artículo 1 de la Carta Magna Colombia es un Estado social de derecho... fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prelación del interés general.

Que de acuerdo al artículo 2 de la Constitución Política son fines del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución;

Que de conformidad con el artículo 51 de la Constitución Política, todos los colombianos tienen derecho a una vivienda digna y el Estado, debe crear las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho.

Que en ejercicio de su función planificadora, reguladora y de control, El Departamento de Planeación Municipal, ha focalizado la existencia de diferentes grupos de asentamientos humanos, con características definidas por fuera de los preceptos establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial. (Decreto 0084 del 2003).



REPUBLICA DE COLOMBIA

ALCALDIA MUNICIPAL
DE PASTO

OFICINA JURIDICA DEPARTAMENTO DE PLANEACION

**RESOLUCION No. 276
(7 DE DICIEMBRE DE 2007)**

“Por medio de la cual se legaliza el asentamiento humano Alameda II del Municipio de Pasto y se expide su reglamentación especial y urbanística.

Que mediante Decreto Municipal 184 del 2007 en su artículo primero, se delega en el director del Departamento Administrativo de Planeación, el conocimiento, estudio, trámite y decisión de las solicitudes de legalización de asentamientos humanos ubicadas en el perímetro urbano del Municipio de Pasto de conformidad a lo establecido en el título IV, capítulo II, III del Decreto 564 de 2006, ley 489 de 1998 y demás normas concordantes y complementarias.

Que el decreto 564 de 2006 establece que La legalización es el proceso mediante el cual la administración municipal, reconoce, si a ello hubiere lugar, la existencia de un asentamiento humano constituido por viviendas de interés social realizado antes del 27 de junio de 2003.

Que la legalización urbanística implica la incorporación al perímetro urbano y de servicios, cuando a ello hubiere lugar, y la regularización urbanística del asentamiento humano, sin contemplar la legalización de los derechos de propiedad en favor de eventuales poseedores.

Que se ha establecido que asentamiento humano Alameda II denota un periodo de antigüedad y una formación continua desde 1984, integrado actualmente por 176 familias de escasos recursos, con una estructura organizacional y comunal, pero con falencias en el desarrollo constructivo, que requieren apoyo y orientación institucional.

Que es menester de la Administración Municipal ocuparse de circunstancias irregulares a favor de la Comunidad.



REPUBLICA DE COLOMBIA

ALCALDIA MUNICIPAL
DE PASTO

OFICINA JURIDICA DEPARTAMENTO DE PLANEACION

**RESOLUCION No. 276
(7 DE DICIEMBRE DE 2007)**

"Por medio de la cual se legaliza el asentamiento humano Alameda II del Municipio de Pasto y se expide su reglamentación especial y urbanística.

Que es necesaria la legalización del asentamiento humano Alameda II por cuanto no se encuentra ubicado en suelo de protección, y se trata de viviendas de interés social construidas antes del 27 de junio de 2003.

Que mediante Acta numero 2 de 18 de septiembre de 2007 se inicia formalmente el tramite de legalización del Asentamiento Humano Alameda II y se deja constancia del cumplimiento de requisitos de la solicitud del barrio Alameda II.

Que la Subdirección de Planificación Territorial, Urbanísimo y Espacio Publico, ha realizado el estudio del levantamiento del área de legalización, en visitas a terreno y como resultado del inventario predial efectuado al sector; se constató que el barrio Alameda II, presentan una estructura urbana definida y una consolidación del 100%, que a su vez presenta las redes de servicios públicos de Acueducto y Alcantarillado, Energía Eléctrica y Teléfono.

Que dentro del análisis jurídico de la documentación aportada en la solicitud de legalización se tuvo como resultado la identificación precisa de los predios y del barrio materia de la legalización, también se encontró que existe espacio publico contemplado en vías peatonales ya consolidado y que fue producto del aporte de cada propietario en el momento de construir su vivienda.

Que según las escrituras aportadas se puede concluir que existe prueba suficiente para establecer que el asentamiento humano existe desde antes del 27 de junio de 2003 y que se trata de viviendas de interés social.

Que dentro del término legal y desarrollo del proceso administrativo no se presento vinculación de terceros interesados, ni tampoco objeciones o



REPUBLICA DE COLOMBIA

ALCALDIA MUNICIPAL
DE PASTO

OFICINA JURIDICA DEPARTAMENTO DE PLANEACION

**RESOLUCION No. 276
(7 DE DICIEMBRE DE 2007)**

“Por medio de la cual se legaliza el asentamiento humano Alameda II del Municipio de Pasto y se expide su reglamentación especial y urbanística.

recomendaciones al estudio urbanístico final que pudieran tenerse en cuenta en esta resolución.

Que dentro del estudio urbanístico realizado al asentamiento Alameda II se tiene en cuenta los lineamientos del Plan de Ordenamiento Territorial P.O.T. que define las vías como espacios integrantes de la movilidad las áreas destinadas al desplazamiento para discapacitados, peatones y vehículos clasificando la estructura para la movilidad según su cobertura, administración y área de influencia; dentro de éstas, las estructuras viales urbanas, los ejes viales estructuradores y las vías rurales. Así mismo el Decreto No. 0084 del 5 de Marzo de 2.003, por medio del cual se compila los Acuerdos No. 007 del 28 de Junio de 2.000 y 004 del 14 de Febrero de 2.002, que conforman el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Pasto, se hace la clasificación jerárquica de la red vial de la ciudad a cada uno, le corresponde una dimensión de acuerdo a su jerarquía. Que el Plan Vial se define como el instrumento normativo que establece el trazo, la jerarquía y las especificaciones de las vías de acuerdo a su función y localización dentro del área urbana y rural.

Que se hace necesario definir las características geométricas de las vías del Sector Alameda II en el Área Urbana del Municipio de Pasto, en concordancia con el perfil predominante y de acuerdo con las categorías de vías establecidas en el POT, Decreto 0084 de 2003.

Que teniendo en cuenta lo anterior, este despacho



REPUBLICA DE COLOMBIA

ALCALDIA MUNICIPAL
DE PASTO

OFICINA JURIDICA DEPARTAMENTO DE PLANEACION

**RESOLUCION No. 276
(7 DE DICIEMBRE DE 2007)**

“Por medio de la cual se legaliza el asentamiento humano Alameda II del Municipio de Pasto y se expide su reglamentación especial y urbanística.

RESUELVE

- ARTICULO PRIMERO:** Reconocer la existencia del Asentamiento Humano barrio Alameda II determinado por los siguientes linderos generales: Al Norte con el barrio El Común carrera 18c al medio entre calles 27ª y 28 y con la carrera 18e al medio entre calle 28 y 29 según plano topográfico; al Sur con la Loma del Centenario; al Occidente con la urbanización Villa Elena calle 27 al medio entre calles 18 y 18b y con el Barrio el Común calle 28 al medio entre carreras 18c y 18e según la nomenclatura actual; al Oriente con la Urbanización Villa Ángela del Municipio de Pasto.
- ARTICULO SEGUNDO:** Ordenar a Subdirección de Planificación Territorial, Urbanismo, y Espacio Publico que en cumplimiento del Parágrafo único del artículo 40 del decreto Municipal 0084 de 2003, incorpore este nuevo barrio a la comuna once (11) del área urbana del Municipio de Pasto.
- ARTICULO TERCERO:** Aplicar para esta área el uso Residencial, categoría Residencial mixta.

Categoría Residencial Mixta (R2): Se define por la transformación paulatina de la vocación habitacional conjugándose con otros usos como los comerciales y de servicios de bajo impacto y se caracteriza por la predominancia del uso de vivienda.



REPUBLICA DE COLOMBIA

ALCALDIA MUNICIPAL
DE PASTO

OFICINA JURIDICA DEPARTAMENTO DE PLANEACION

**RESOLUCION No. 276
(7 DE DICIEMBRE DE 2007)**

"Por medio de la cual se legaliza el asentamiento humano Alameda II del Municipio de Pasto y se expide su reglamentación especial y urbanística.

Los Usos condicionados son los usos definidos en el POT para esta categoría así:

Uso principal: R.
Uso condicionado: CS-C1A, CS-O1, CS-O2A, CS-D1A, IND-1A, INT-S1, INT-DR1, NT-SAP1, CS-C2C.

PARAGRAFO PRIMERO: Los predios ubicados en la zona delimitada en el plan 01/2 (Tomografía Geoelectrica, Levantamiento de Túneles Barrio Alameda II) se declaran suelos de protección por presencia de socavones y se les permitirá solo uso forestal; no se permitirá ningún tipo de actuación urbanística. (Aprobado según Acta de Comité Técnico de Planeacion No. 008 de 26 de Octubre de 2007.)

PARAGRAFO SEGUNDO: Los usos no contemplados en este artículo tercero de la presente resolución están prohibidos.

ARTÍCULO CUARTO: Aplicar al área objeto de legalización el tratamiento de mejoramiento integral, cuyos índices son:

Índice de Ocupación: 0.70
Índice de Construcción: 1.50
Número de Pisos: 2 pisos o 5 metros
Altura permitida en construcciones aisladas: 3 pisos o 8 metros.

Centro Administrativo Municipal CAM Anganoy Teléfonos Directos- Fax: 7 296360
Conmutador: (092) 7 29 20 00 - 7 29 19 19 - Ext. 107-109-141-145
www.alcaldiadepasto.gov.co - e-mail: planeacion@alcaldiadepasto.gov.co
San Juan de Pasto - Colombia.

6
1



REPUBLICA DE COLOMBIA

ALCALDIA MUNICIPAL
DE PASTO

OFICINA JURIDICA DEPARTAMENTO DE PLANEACION

**RESOLUCION No. 276
(7 DE DICIEMBRE DE 2007)**

“Por medio de la cual se legaliza el asentamiento humano Alameda II del Municipio de Pasto y se expide su reglamentación especial y urbanística.

ARTÍCULO QUINTO: Reglamentar las vías del barrio Alameda II con las siguientes dimensiones, así:

CARRERA 18A ENTRE CALLES 27A-BIS Y ZONA DE PROTECCION:

CORTE A-A

TIPO DE VÍA: VIA PEATONAL

Calzada: 3.00 Metros

Antejardín a cada lado: VARIABLE

CARRERA 18B ENTRE CALLES 27 Y ZONA DE PROTECCION:

CORTE A-A

TIPO DE VÍA: VIA PEATONAL

Calzada: 3.00 Metros

Antejardín a cada lado: VARIABLE

CARRERA 18D ENTRE CALLES 27A Y CALLE 28:

CORTE A-A

TIPO DE VÍA: VIA PEATONAL

Calzada: 3.00 Metros

Antejardín a cada lado: VARIABLE

CARRERA 18C ENTRE CALLES 27A Y ZONA DE PROTECCION:

CORTE B-B

TIPO DE VÍA: VIA PEATONAL

Calzada: 2.30 Metros

Antejardín a cada lado: VARIABLE

Centro Administrativo Municipal CAM Anganoy Teléfonos Directos- Fax: 7 296360
Conmutador: (092) 7 29 20 00 - 7 29 19 19 - Ext. 107-109-141-145
www.alcaldiadepasto.gov.co - e-mail: planeacion@alcaldiadepasto.gov.co
San Juan de Pasto – Colombia.

7
A



REPUBLICA DE COLOMBIA

ALCALDIA MUNICIPAL
DE PASTO

OFICINA JURIDICA

DEPARTAMENTO DE PLANEACION

**RESOLUCION No. 276
(7 DE DICIEMBRE DE 2007)**

"Por medio de la cual se legaliza el asentamiento humano Alameda II del Municipio de Pasto y se expide su reglamentación especial y urbanística.

CARRERA 18E ENTRE CALLES 27A Y ZONA DE PROTECCION:

CORTE D-D

TIPO DE VÍA:	VIA PEATONAL
Calzada:	2.00 Metros
Antejardín a cada lado:	VARIABLE

CALLE 27 ENTRE CARRERAS 18B Y LINDERO DEL BARRIO ALAMEDA II:

CORTE C-C

TIPO DE VÍA:	VIA VEHICULAR
Calzada:	6.00 Metros
Anden a cada lado:	1.50 Metros
Antejardín:	VARIABLE

CALLE 27ABIS ENTRE CARRERAS 18B, 18ª Y LINDERO DEL BARRIO ALAMEDA II:

CORTE D-D

TIPO DE VÍA:	VIA PEATONAL
Calzada:	2.00 Metros
Antejardín a cada lado:	VARIABLE

CALLE 27A ENTRE CARRERAS 18A Y 18E.

CORTE D-D

TIPO DE VÍA:	VIA PEATONAL
Calzada:	2.00 Metros
Antejardín a cada lado:	VARIABLE

PARAGRAFO PRIMERO: La presente Resolución Reglamentaria se apoya en el Plano revisado por Planeación Municipal el cual, hace

Centro Administrativo Municipal CAM Anganoy Teléfonos Directos- Fax: 7 296360
Conmutador: (092) 7 29 20 00 - 7 29 19 19 - Ext. 107-109-141-145
www.alcaldiadepasto.gov.co - e-mail: planeacion@alcaldiadepasto.gov.co
San Juan de Pasto - Colombia.

8



REPUBLICA DE COLOMBIA

ALCALDIA MUNICIPAL
DE PASTO

OFICINA JURIDICA DEPARTAMENTO DE PLANEACION

**RESOLUCION No. 276
(7 DE DICIEMBRE DE 2007)**

“Por medio de la cual se legaliza el asentamiento humano Alameda II del Municipio de Pasto y se expide su reglamentación especial y urbanística.

parte integrante de la misma y se constituye en documento del POT; es de observar que la materialización de las vías, pueden sufrir algunas modificaciones de acuerdo con la topografía y condicionantes del terreno y sitio.

PARAGRAFO SEGUNDO La reglamentación de las vías que se hace mediante la presente Resolución, no constituye afectación al derecho de dominio del propietario del predio o el área del predio por donde se emplazan.

ARTICULO SEXTO: informar a el propietario, la comunidad organizada y al responsable del trámite que respetaran el paramento de las vías, acogerán la información contenida en las Demarcaciones Urbanísticas y a garantizaran las vías que se proyectaran en el plano urbanístico que se legaliza.

ARTICULO SEPTIMO: Informar a los titulares de derecho de dominio o poseedores de los predios pertenecientes al barrio Alameda II, están en la obligación de obtener el reconocimiento o la licencia de construcción, según el caso, en sus diferentes modalidades ante las Curadurías Urbanas de Pasto del Municipio de Pasto. Para tal fin, deben realizar la solicitud correspondiente ante la misma Oficina, en un plazo no mayor a dos (2)

Centro Administrativo Municipal CAM Anganoy Teléfonos Directos- Fax: 7 296360
Comutador: (092) 7 29 20 00 - 7 29 19 19 - Ext. 107-109-141-145
www.alcaldiadepasto.gov.co - e-mail: planeacion@alcaldiadepasto.gov.co
San Juan de Pasto – Colombia.



REPUBLICA DE COLOMBIA

ALCALDIA MUNICIPAL
DE PASTO

OFICINA JURIDICA DEPARTAMENTO DE PLANEACION

**RESOLUCION No. 276
(7 DE DICIEMBRE DE 2007)**

“Por medio de la cual se legaliza el asentamiento humano Alameda II del Municipio de Pasto y se expide su reglamentación especial y urbanística.

años, a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución.

PARAGRAFO PRIMERO. Serán objeto de infracción urbanística las construcciones que no cumplan con las normas establecidas en la presente Resolución, así como aquellas que no realicen los ajustes necesarios para adaptarse a la norma, de acuerdo a lo preceptuado en el Artículo 63, Parágrafo 3 del Decreto Nacional 564 del 2006 y se le aplicarán las normas contenidas en la Ley 810 del 2003.

ARTICULO OCTAVO: Adoptar la Nomenclatura del barrio Alameda II de acuerdo al estudio que se adjunta y Remítase copia de la presente Resolución a la Subdirección de Aplicación de Normas Urbanísticas para lo de su competencia.

ARTÍCULO NOVENO: Para lo no reglamentado en esta resolución, integrar las disposiciones contempladas en el POT y demás normas complementarias al mismo.

ARTICULO DECIMO: Esta providencia será notificada mediante Edicto el cual se fijará en algunos inmuebles del sector, en la pagina Web de la Alcaldía de Pasto y en un lugar público de Planeación Municipal por el término de diez (10) días.



REPUBLICA DE COLOMBIA

ALCALDIA MUNICIPAL
DE PASTO

OFICINA JURIDICA

DEPARTAMENTO DE PLANEACION

**RESOLUCION No. 276
(7 DE DICIEMBRE DE 2007)**

"Por medio de la cual se legaliza el asentamiento humano Alameda II del Municipio de Pasto y se expide su reglamentación especial y urbanística.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Contra la presente resolución proceden los recursos de ley establecido en el decreto 564 de 2006 artículo 131 y rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 7 días del mes de Diciembre de 2007.

Ing. JAIRO LÓPEZ RODRÍGUEZ
Director Departamento de Planeación Municipal

Arq. MARCO ANTONIO BENAVIDES LÓPEZ
Subdirector de Planificación Territorial, Urbanismo y Espacio Público

Vo.Bo. MONICA J. CRUZ ORDÍREZ
Asesora Jurídica de Planeación Municipal

Preparo: Andrea L. Landazuri M.
Proyecto Legalización Asentamientos Humanos
Contratista

ANEXOS H



